Naciones Unidas S/PV.4120



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo quinto año

Provisional

4120[a] sesión

Jueves 24 de marzo de 2000, a las 10.30 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Chowdhury	(Bangladesh)
Miembros:	Argentina	Sr. Cappagli
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Wang Yingfan
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Levitte
	Jamaica	Sr. Ward
	Malasia	Sr. Hasmy
	Malí	Sr. Ouane
	Namibia	Sra. Ashipala-Musavyi
	Países Bajos	Sr. van Walsum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock
	Túnez	Sr. Ben Mustapha
	Ucrania	Sr. Yel'Chenko

Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

Informe del Secretario General presentado de conformidad con los párrafos 28 y 30 de la resolución 1284 (1999) y el párrafo 5 de la resolución 1281 (1999) (S/2000/208)

00-35910 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

Informe del Secretario General presentado de conformidad con los párrafos 28 y 30 de la resolución 1284 (1999) y el párrafo 5 de la resolución 1281 (1999) (S/2000/208)

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General presentado de conformidad con los párrafos 28 y 30 de la resolución 1284 (1999) y el párrafo 5 de la resolución 1281 (1999), documento S/2000/208, y la carta de fecha 22 de marzo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, documento S/2000/242, por la que transmite el informe del Comité en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 1281 (1999) del Consejo de Seguridad.

Ahora tengo el placer de conceder la palabra al Secretario General.

El Secretario General (*habla en inglés*): El Consejo ya tiene ante sí mi informe. Si me lo permiten, haré solamente unas pocas y breves observaciones sobre el programa de petróleo por alimentos, limitándome a los aspectos humanitarios de la resolución 1284 (1999) y a las medidas que se solicitan de las Naciones Unidas.

También están conmigo la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Carol Bellamy, y el Director Ejecutivo del Programa para el Iraq, Sr. Benon Sevan, que estarán a disposición para responder a las preguntas que el Consejo pueda querer formular.

Como saben los miembros, el programa de petróleo por alimentos se viene aplicando desde hace poco más de tres años. Su propósito es aliviar los efectos que las sanciones ejercen en la población iraquí, ya que las sanciones no están dirigidas contra ella. Sin duda, ha brindado cierto alivio, pero siguen sin cubrirse muchas de las necesidades esenciales de la población.

En su forma original, el programa estaba sujeto a restricciones rigurosas, tanto en los tipos de artículos que el Iraq podía importar —que se limitaban a alimentos y medicamentos y otros suministros de carácter estrictamente humanitario— como en los ingresos que se le permitía generar mediante las exportaciones de petróleo. Desde entonces, y como resultado de las decisiones adoptadas por el Consejo a lo largo de los tres últimos años, la lista de artículos que se le permite importar al Iraq se ha ampliado y liberalizado en forma considerable. Ahora, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1284 (1999), el límite máximo de las exportaciones de petróleo se ha eliminado completamente.

Asimismo, el reciente aumento del precio del petróleo ha incrementado en gran medida el valor de las exportaciones, con el resultado de que ahora se dispone de ingresos mucho mayores para el programa. Sin embargo, la industria petrolera del Iraq se ve seriamente afectada por la falta de piezas de repuesto y equipos, y se corre el riesgo de que esto socave los ingresos del programa a largo plazo. Por ello, en reiteradas ocasiones he recomendado un aumento considerable de los recursos que se asignan en virtud del programa para la compra de repuestos para la industria petrolera.

Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a examinar estas recomendaciones favorablemente, y acogería con mucho beneplácito que así lo hiciera. No obstante, también cabe mencionar que el hecho de que en muchos casos las solicitudes de contratos se dejen en suspenso por decisión de los miembros del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) tiene una repercusión negativa directa en el programa humanitario, así como en los esfuerzos por rehabilitar la infraestructura del Iraq, que en general se encuentra en un consternador estado de deterioro. Necesitamos un mecanismo para examinar estas solicitudes en suspenso, a fin de garantizar que el programa funcione sin tropiezos.

Naturalmente, también necesitamos la cooperación del Gobierno del Iraq. Lo instamos a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la distribución efectiva y rápida de los artículos importados. Estoy seguro de que si el programa, tal como se enmendó mediante la resolución 1284 (1999), se aplica plenamente, pronto se producirá un mejoramiento considerable de la situación humanitaria. No obstante, no nos hagamos ilusiones. Aunque su aplicación

sea perfecta, es posible que nuestros esfuerzos resulten insuficientes para atender a las necesidades de la población. Por lo tanto, el Consejo debe mantener en examen de manera constante la eficacia y la repercusión del programa y, de ser necesario, debe adoptar medidas adicionales para mejorarlo.

Para concluir, permítaseme decir que la situación humanitaria en el Iraq plantea un serio dilema moral para esta Organización. Las Naciones Unidas siempre han estado a favor de los vulnerables y de los débiles, y siempre han procurado aliviar el sufrimiento. No obstante, en este caso se nos acusa de causar sufrimiento a toda una población. Corremos el riesgo de perder en el debate, o en la guerra de propaganda —si ya no hemos perdido— con respecto a quién es el responsable de esta situación que impera en el Iraq: el Presidente Saddam Hussein o las Naciones Unidas.

Me preocupa en especial la situación de los niños iraquíes, cuyo sufrimiento y —en demasiados casos— cuya muerte prematura se han documentado en el informe que prepararon el año pasado el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Ministerio de Salud del Iraq. Ese informe, del que se han hecho eco muchos otros observadores, demostró que en el centro y el sur del Iraq la mortalidad y la morbilidad infantiles han aumentado en forma notable y han alcanzado niveles inaceptables.

En conciencia, no podemos hacer caso omiso de dichos informes o dar por sentado que son incorrectos. Es indispensable que todos nosotros —la Secretaría, el Consejo y el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990)— apliquemos plenamente y de manera expedita lo que se nos exige en las resoluciones del Consejo. Por lo tanto, me complace enterarme de que el Comité ahora está en condiciones de darnos la lista de medicamentos y otros suministros médicos que, de conformidad con la resolución 1284 (1999), la Secretaría podrá aprobar de inmediato por su propia autoridad. Ciertamente, el Consejo debe tratar de aprovechar toda oportunidad de aliviar el sufrimiento de la población. Después de todo, no se tiene la intención de que las sanciones vayan dirigidas contra la población.

Dicho esto, todos nosotros debemos darnos cuenta de que el pueblo de un Estado que es objeto de sanciones siempre termina siendo, en cierta medida, la víctima, con frecuencia víctima de su propio gobierno y de las medidas adoptadas contra él. El único resultado satisfactorio de tal situación es que el Estado en cuestión vuelva a cumplir plenamente con las decisiones del Consejo, a fin de que pueda ponerse fin a las sanciones cuanto antes. No me caben dudas de que todos nosotros esperamos con impaciencia el día en que ello ocurra en el caso del Iraq.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Secretario General su importante declaración y su presencia con nosotros esta mañana.

Sr. van Walsum (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame darle las gracias por haber tenido la amabilidad de aplazar esta reunión hasta mi regreso de África. Recibo este trato especial en consideración de mi carácter de Presidente del Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 661 (1990), pero no hablaré en ese carácter, ya que este es el momento de adoptar posiciones nacionales. Sólo quisiera realizar una breve observación como Presidente del Comité de sanciones, y es que todavía estoy esperando la luz verde de Bagdad para visitar al Iraq, en cumplimiento de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de enero de 1999. Consideré que podría ser útil que indicara esto públicamente, ya que se me continúa preguntando por qué aún no he viajado al Iraq. Corresponde al representante del Iraq responder a esas preguntas.

Me sumo a otros oradores para dar las gracias al Secretario General por su amplio informe y por las breves observaciones que realizó al comienzo de esta reunión. Sé que no es habitual mencionar en forma separada a la Secretaría cuando alguien ya se ha dirigido al Secretario General, pero en este caso deseo hacer una excepción para expresar mi profundo reconocimiento a los colaboradores de la Oficina del Programa para el Iraq y a todos los demás funcionarios de las Naciones Unidas que participan en la ejecución del programa humanitario, tanto en Nueva York como en el Iraq, por todas las tareas —a menudo ingratas— que realizaron.

Hay un contraste sorprendente entre el informe del Secretario General, que proporciona información sobre los progresos realizados en los esfuerzos por atender a las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, y los alarmantes mensajes que recibimos de distintos sectores en los que se aboga en favor de la adopción de medidas rápidas y decisivas para poner fin a la prolongada situación de emergencia humanitaria que impera en el Iraq y para invertirla. Sin embargo, las dos observaciones no son incompatibles. Como se señala en el informe del Secretario General, el programa humanitario establecido de conformidad con la resolución 986 (1995) se aplica dentro del marco de un régimen de sanciones y, por lo tanto, no debe confundirse con un programa de desarrollo. El régimen de sanciones llegará a su fin en cuanto el Gobierno del Iraq

cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial la resolución 687 (1991).

Esa es la medida más rápida y más decidida que podemos contemplar para poner fin a la prolongada situación de emergencia humanitaria que impera en el Iraq y para invertirla. Nunca se tuvo la intención de que las resoluciones a las que acabo de hacer referencia continuaran en vigor en el siglo XXI. Estamos examinando un programa que se concibió esencialmente como una medida de emergencia y que, como lo señala el Secretario General en su informe, nunca tuvo el propósito de atender a todas las necesidades humanitarias del pueblo iraquí.

En el caso del Iraq, por supuesto, es inútil tratar de mostrar la posición del Consejo de Seguridad como una postura unificada. Es cierto, todos estamos preocupados por la situación humanitaria que impera en el Iraq y todos queremos impedir que el Iraq desarrolle o adquiera armas de destrucción en masa, pero, más allá de ese consenso, entran en juego de inmediato las diferencias políticas. Es evidente que algunas delegaciones están interesadas en restarle importancia a la avidez del Iraq por obtener armas prohibidas, mientras que otros quizás sientan la necesidad de no mostrarse indulgentes con el Iraq en este momento.

Bajo esta accidentada superficie, sin embargo, hay un alto grado de consenso, que la delegación del Iraq muy probablemente no podrá ver si continúa aferrándose al hecho de que la resolución 1284 (1999) fue aprobada con cuatro abstenciones. Ese consenso se basa en que el Iraq aún no ha convencido a la comunidad internacional de que realmente ha abandonado su sueño de desarrollar armas de destrucción en masa.

El Iraq es el único país en la historia moderna que no solamente ha intentado desarrollar toda clase de armas de destrucción en masa —nucleares, biológicas y químicas— sino que también las ha usado, tanto contra un enemigo extranjero como contra sus propios ciudadanos. Al hacerlo, el Iraq se ha aislado.

Otro punto de consenso es que, dada la ausencia de un sistema democrático de gobierno, no se debe hacer sufrir al pueblo iraquí a causa del comportamiento irresponsable de sus dirigentes. Por lo tanto, celebramos unánimemente la parte C de la resolución 1284 (1999), que proporciona a la Secretaría, al Consejo y al Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 661 (1990) una base legal para tomar medidas que deberían mejorar notablemente la situación humanitaria.

Al aplicar estas disposiciones, se ha eliminado el límite en cuanto al petróleo, se han aprobado listas de alimentos y de artículos educativos básicos o estándar que ya no requieren la aprobación del Comité de sanciones, se está haciendo circular otros contratos con arreglo al procedimiento de no objeción de dos días, y el Comité de sanciones se está ocupando de establecer un grupo de expertos encargado de aprobar rápidamente los contratos relativos a equipos y piezas de repuesto destinados a la industria petrolera iraquí. En ese sentido, no es necesario aclarar que los Países Bajos respaldan la recomendación del Secretario General de aumentar de 300 millones a 600 millones de dólares en las etapas VI y VII la asignación destinada a piezas de repuesto y equipo para la industria petrolera. Hemos declarado repetidas veces que no es posible que nuestro objetivo consista en hacer que la industria petrolera iraquí resulte insegura o peligrosa para el medio ambiente. La inminente aprobación de las listas de otros artículos humanitarios que se mencionan en el párrafo 17 de la parte dispositiva de la resolución 1284 (1999) en el ámbito de la salud y la agricultura y la aplicación de las disposiciones relativas al establecimiento de un componente de efectivo y de un arreglo ampliado de supervisión son medidas que deberían aliviar en poco tiempo la situación humanitaria imperante en el Iraq.

Estas mejoras generarán inevitablemente una atención creciente sobre el problema de las suspensiones. Es preciso dar crédito a aquellas delegaciones que poseen tanto los recursos como la voluntad política necesarios para examinar detenidamente todos los contratos en busca de un posible uso doble. Las delegaciones que no asumen ninguna responsabilidad al respecto no están en la mejor posición para criticar a las delegaciones que toman sus obligaciones con seriedad. No obstante, consideramos que la cantidad actual de solicitudes que están en suspenso es intolerablemente elevada. Es evidente que es preciso hacer un esfuerzo más sostenido para reducir esa cantidad. No esperamos que las delegaciones en cuestión dejen de estar alertas sobre las posibilidades de un uso doble, pero también deberían ser igualmente conscientes de las repercusiones humanitarias de sus decisiones, por ejemplo en la esfera de la purificación del agua. Si estas decisiones son inevitables sobre la base de sus preocupaciones acerca del uso doble, debe hacerse todo lo posible para mejorar los procedimientos y acelerar las decisiones. El problema de las suspensiones también puede aliviarse orientando a los organismos de implementación acerca de la mejor manera en que pueden ayudar al Comité en sus tareas de supervisión, observación y presentación de informes con el fin de ofrecer las garantías necesarias sobre el uso final de las partidas en el Iraq.

Dentro del marco jurídico de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la situación humanitaria está mejorando y hay otras mejoras en vías de realización. Sin embargo, hay un tema repetido que ha asolado el programa humanitario desde sus inicios, y es la determinación del Iraq de probarle al mundo que la única manera de mejorar la situación humanitaria es el levantamiento completo de las sanciones. Esta determinación ha llevado a las autoridades iraquíes a obstaculizar las mejoras propuestas por las Naciones Unidas dentro de los parámetros del actual régimen de sanciones, con total desprecio de los intereses de su propia población. Este fenómeno atraviesa toda la historia del régimen de sanciones aplicadas en virtud de la resolución 661 (1990), desde la negativa del Iraq a aceptar el programa de petróleo por alimentos durante casi dos años hasta su reciente rechazo de un arreglo para el Hajj, que se basó en una propuesta de la Federación de Rusia y que contó con el apoyo de los 15 miembros del Consejo de Seguridad.

Al tener que tratar con un régimen que tiene una tolerancia muy elevada a las penurias que les inflige a sus propios súbditos, la comunidad internacional se encuentra prácticamente indefensa ante dicho enfoque. En consecuencia, no es sorprendente que, sumada a todos los informes negativos sobre la situación humanitaria imperante en el país, esta determinación del Gobierno iraquí de hecho induce a algunas personas a aceptar la conclusión de que el levantamiento de las sanciones es la única manera de salir del atolladero. Sin embargo, es poco probable que esto influya en el Consejo de Seguridad.

La resolución 1284 (1999), incluida su parte A, sobre desarme, fue aprobada con cuatro abstenciones, tres de las cuales correspondieron a miembros permanentes que, de haber querido hacerlo, habrían podido impedir su aprobación. Iraq se está engañando a sí mismo si, sobre la base del resultado de dicha votación, considera que la resolución no es vinculante. El Consejo de Seguridad habla en serio. La designación del Sr. Blix como Presidente Ejecutivo de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) fue aprobada por unanimidad. Si el Iraq sigue insistiendo en que no es posible mejorar la situación humanitaria en tanto las sanciones sigan vigentes, lo único que debe hacer es aceptar la resolución 1284 (1999) e invitar a la UNMOVIC a que comience su trabajo en Iraq en virtud del párrafo 7 de la parte operativa. De esta forma es probable que consiga la suspensión de las sanciones antes del término de este año. Mi delegación exhorta al Gobierno del Iraq a que opte por ese curso de acción, ante todo para el bien del pueblo iraquí.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Para comenzar desearía expresar nuestra gratitud al Secretario General por haber elaborado su informe y por haberlo presentado hoy. También deseo encomiar la labor realizada por la Oficina del Programa para el Iraq y rendir homenaje a todos aquellos que han estado trabajando en el Iraq en condiciones muy difíciles.

El informe del Secretario General, que se basa en una amplia variedad de datos, muestra claramente que la magnitud de la catástrofe humanitaria en el Iraq está conduciendo inexorablemente a la desintegración de la trama de la sociedad de ese país. Las consecuencias económicas de los muchos años de sanciones se han reflejado en todos los aspectos de la vida de la población del país. El empobrecimiento total de la población, cuyo estado de salud evidentemente no refleja las normas de sanidad generalmente reconocidas, serios problemas en materia de empleo, la imposibilidad de contar con un sistema de educación que funcione normalmente, así como otras dificultades han conducido a una situación en la que una generación entera de iraquíes se han visto física y moralmente incapacitada. Son, en esencia, los desheredados de la comunidad mundial.

Se ha dañado la infraestructura industrial del Iraq, incluido el suministro de agua y el sector energético y el de comunicaciones. Los escasos medios de transporte restantes no pueden sostener una distribución adecuada de alimentos y medicinas. La situación epidemiológica en el país representa una amenaza a escala regional. Las tasas de mortalidad entre los grupos más vulnerables de la población han alcanzado proporciones alarmantes, como figura en los informes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Se puede obtener un panorama más detallado de la situación en muchas publicaciones y en las evaluaciones hechas por personas que trabajan, o han trabajado, directamente en el Iraq. He recibido una carta, creo que al igual que otros miembros del Consejo de Seguridad, del Sr. Dennis Halliday, que fue Coordinador Humanitario para el Iraq. Aunque ahora está retirado, continúa señalando a la atención la trágica situación que impera en ese país. En esas condiciones, y con las medidas que se están adoptando en el marco del programa humanitario de las Naciones Unidas, apenas se puede garantizar la supervivencia física del pueblo, y, en general, el programa es la única línea de comunicación que permite mantener vivos los lazos con el mundo exterior.

Como saben los miembros, el principal pilar de la economía iraquí es la extracción y la exportación de

petróleo. Una reducción o suspensión de las exportaciones de petróleo podría tener consecuencias humanitarias aún más graves. Estamos de acuerdo con la evaluación del Secretario General, basada en las opiniones del grupo de expertos en el sector del petróleo que visitó el Iraq, con respecto al estado catastrófico de la infraestructura petrolera en el Iraq. Uno de los motivos es la falta de piezas de repuesto necesarias para rehabilitar la industria petrolera del Iraq.

Es gratificante saber que el Consejo de Seguridad está finalmente dispuesto a responder a las recomendaciones del Secretario General y duplicar los recursos financieros asignados al Iraq para adquirir piezas de repuesto y equipo para su industria petrolera. Esperamos que en los próximos días se tome la decisión apropiada. No obstante, es importante que la nueva suma que se asigne, es decir 600 millones de dólares cada seis meses, realmente llegue al Iraq y que el Comité de Sanciones no suspenda las solicitudes de contratos de piezas de repuesto y equipo; de lo contrario, esta decisión carecería de significado.

Quisiera señalar a la atención del Consejo el hecho de que, según datos de la Secretaría, el Comité de Sanciones ha suspendido muchos contratos de piezas de repuesto, en concreto contratos por valor de 43 millones de dólares para la etapa IV, 125 millones de dólares para la etapa V y 174 millones de dólares para la etapa VI. Por consiguiente, desearía reiterar que además de duplicar la cantidad permitida para adquirir piezas de repuesto y equipo, deberíamos señalar también a la atención el problema de las suspensiones en el Comité de Sanciones.

Hemos tomado nota de que la Secretaría ha preparado proyectos de procedimiento para la labor del grupo de expertos en petróleo, cuyos deberes incluirán la aprobación de contratos para exportar al Iraq piezas de repuesto y equipo. Esperamos que el Comité de Sanciones pronto apruebe esos procedimientos.

Queda mucho por hacer en materia de la aplicación práctica de otras medidas contempladas en virtud de la parte humanitaria de la resolución 1284 (1999). Casi cuatro meses después de su aprobación, debemos tomar nota de que la aplicación de esas medidas ha sido lenta, por decir poco. Esto incluye principalmente la aceleración y la simplificación de los procedimientos de examen y aprobación de los contratos de tipo humanitario. Consideramos que es esencial que se llegue a un acuerdo lo antes posible sobre la clasificación de las mercancías de carácter humanitario para los sectores médico y agrícola. Las solicitudes de entrega de esas mercancías al Iraq deberían aprobarse sin tener que recurrir al Comité de Sanciones.

También pedimos al Secretario General y a todas las partes interesadas que elaboren medidas prácticas lo antes posible para utilizar componentes en efectivo en el Iraq para comprar mercancías y capacitar al personal local.

Compartimos las preocupaciones expresadas repetidas veces por el Secretario General sobre el hecho de que no se han resuelto algunos problemas, como el reembolso de los fondos no utilizados de la cuenta del 13% a la cuenta del 53% para efectuar compras conjuntas de alimentos y medicinas. A nuestro juicio, el Comité de Sanciones debería trabajar de manera más activa para reducir al máximo el tiempo que se necesita para aplicar todos los procedimientos que regulan la ejecución de la operación humanitaria. También existen algunas deficiencias en la labor de los expertos de las empresas Saybolt y Cotecna y de la Banque Nationale de Paris, que no siempre adoptan con rapidez las medidas necesarias, algo tan crucial para garantizar la entrega ininterrumpida de mercancías al Iraq.

La suspensión de solicitudes de contratos humanitarios por parte de algunas delegaciones en el Comité de Sanciones continúa representando una amenaza grave a la aplicación del programa humanitario. Ya he hablado de la suspensión de las solicitudes de contratos de piezas de repuesto, un problema que también sucede con los suministros humanitarios. De conformidad con los datos proporcionados por la Secretaría, hasta la fecha el Comité ha suspendido contratos humanitarios por un monto que asciende a 1.747 millones de dólares. Se están dando pretextos totalmente artificiales para suspender contratos de entregas de equipo que se necesita urgentemente para rehabilitar centrales eléctricas, equipos médicos, transporte por vehículos y recursos de comunicaciones.

La situación relativa a las suspensiones es evidentemente artificial. Esto se ve corroborado por el hecho de que se dejan en suspenso las solicitudes de contratos de algunos países, mientras que se aprueban sin problemas las solicitudes de entrega de bienes similares correspondientes a otros países. Continuar esta práctica devalúa cualquier esfuerzo que desplieguen las Naciones Unidas con miras a aliviar las consecuencias de la crisis humanitaria en el Iraq. Pedimos a las delegaciones interesadas que revisen su enfoque y apliquen plenamente las disposiciones con respecto a las entregas que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Hoy no podemos dejar de reaccionar ante otro problema que se ha señalado. La situación socioeconómica y

humanitaria en el Iraq está empeorando porque las instalaciones civiles en el Iraq son objeto constante de ataques aéreos que llevan a cabo los Estados Unidos y Gran Bretaña. Esto sucede en las denominadas zonas de prohibición de vuelos establecidas unilateralmente, sin que las Naciones Unidas tomaran ninguna decisión, y que cubren casi el 65% del territorio iraquí.

Según nuestros datos, entre diciembre de 1998 y mediados de marzo de 2000, los aviones de los Estados Unidos y del Reino Unido invadieron el espacio aéreo iraquí casi 20,000 veces. Nos preocupan en particular los informes sobre ataques contra instalaciones que se están utilizando en la operación humanitaria de las Naciones Unidas, sobre todo contra almacenes que se utilizan para distribuir alimentos y contra las estaciones de medición de los oleoductos.

Según estas evaluaciones, el 42% de estos ataques aéreos han ocasionado pérdidas humanas. Durante el último año, como resultado de los ataques aéreos, murieron 144 civiles inocentes y 466 personas fueron heridas. Según nuestros datos, en la parte sur del Iraq, 57 personas murieron y 133 personas fueron heridas, y en el norte, 87 murieron y 313 fueron heridas. Las explicaciones de que estos ataques no estaban dirigidos contra blancos civiles no tienen base. Los hechos —incluidos los hechos referidos por los expertos internacionales— demuestran lo contrario. Tampoco tiene base la noción de que estos ataques aéreos fueron represalias por actos cometidos por las defensas antiaéreas del Iraq: según nuestra información, se atacan instalaciones que no tienen relación alguna con los sistemas de defensa antiaéreos.

Las bombas ponen en peligro al personal de las Naciones Unidas que en varios casos ha tenido que ser evacuado de las zonas en las que estaba trabajando debido a los ataques aéreos. A nuestro juicio, los ataques aéreos y las actividades que —sin respetar al Consejo de Seguridad— socavan al régimen del Iraq, crean un telón de fondo político muy negativo para los esfuerzos orientados a reanudar rápidamente la cooperación entre las Naciones Unidas y Bagdad, incluida la esfera del desarme. Creo que es inadmisible hacer un llamamiento al Iraq a que coopere y al mismo tiempo seguir bombardeando su territorio. En esas circunstancias, es muy difícil que se pueda desplegar un nuevo sistema de vigilancia de desarme en el Iraq, algo crucial para la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad y para asegurarse de que el Iraq ya no plantee una amenaza a la paz y la seguridad regionales y que, en el futuro, no reanude su programa de armas de destrucción en masa.

A pesar de toda la importancia que conferimos al programa humanitario no puede modificar la situación de manera radical; en el mejor de los casos, tiene efectos limitados. Estamos convencidos de que bajo el régimen de sanciones no puede haber una mejora significativa de la situación humanitaria y socioeconómica del Iraq. Sólo hay una salida para este estancamiento, y el Consejo comparte esta opinión: se deben suspender las sanciones en el contexto de la reanudación de la vigilancia del desarme en el Iraq, de conformidad con la resolución 1284 (1999).

Con respecto al programa humanitario, no debemos olvidar que, en última instancia, solamente la aplicación total de la resolución 1284 (1999) puede impedir la desintegración de la sociedad civil en el Iraq. La manera concreta en que apliquemos la parte de dicha resolución que se refiere al desarme —y el telón de fondo político que se cree para la aplicación de esa parte— determinará en gran medida la solución de otros problemas que ahora estamos examinando.

Sr. Cunningham (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): El Consejo tiene hoy ante sí tres metas: revisar las sanciones contra el Iraq, analizar la situación de la capacidad de producción de petróleo del Iraq y examinar las partidas en esa esfera, y evaluar los avances en las secciones humanitarias de la resolución 1284 (1999). En la resolución también se contempla hacer una revisión completa de la situación humanitaria para centrar la atención en las mejoras con mayor precisión. Hoy mi delegación ofrecerá ideas constructivas en todos estos aspectos. Habida cuenta de las preguntas planteadas en las últimas semanas sobre la situación en el Iraq, espero que sea útil para el Consejo revisar completamente la forma en que los Estados Unidos enfocan este importante tema.

Para lograr nuestro primer objetivo —evaluar las sanciones impuestas al Iraq— sería útil recordar cómo llegamos hasta aquí. En 1990 y 1991 el Iraq trató de aniquilar a su vecino, quitarle sus propiedades y recursos, y quedarse con su petróleo. El Consejo de Seguridad y una respuesta internacional categórica impidieron que el Iraq tuviese éxito. Tras el conflicto, la comunidad internacional decidió que tenía que privar al Iraq de las armas de destrucción en masa y asegurarse de que nunca volviera a convertirse en una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Confío en que ninguno de los presentes quiera sugerir que ya se ha logrado ese objetivo. El Iraq sigue siendo una amenaza. Siguen existiendo preguntas sin respuesta en las esferas de las armas nucleares, químicas y biológicas y de los vectores de las mismas. Y, habida cuenta del inaceptable

patrón de comportamiento de larga data del Iraq, incluido el rechazo público de la resolución 1284 (1999), seguirá existiendo por algún tiempo la necesidad de supervisar la capacidad de armas de destrucción en masa del Iraq. Mientras tanto, las sanciones son el medio de que dispone la comunidad internacional para hacer que el Gobierno del Iraq cumpla con las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esa es la meta. Y, como nos acaba de decir el Secretario General, esa es la solución. Sin embargo, en tanto que el Iraq no cumpla sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, las sanciones seguirán siendo fundamentales.

Deseo referirme ahora a las responsabilidades del Iraq. Como se indica claramente en el informe del Secretario General, el programa de petróleo por alimentos nunca reemplazará las responsabilidades del Gobierno del Iraq de atender las necesidades de su pueblo. Fue proyectado para mitigar las repercusiones de las sanciones en el pueblo iraquí. Sin embargo, debido a que el Iraq sigue evadiendo sus obligaciones, las sanciones han continuado por más tiempo que el imaginado. Al mismo tiempo, el rechazo del régimen iraquí a lo largo del tiempo a cumplir sus responsabilidades de asistir y alimentar a su propio pueblo tampoco se podía imaginar, y sigue siendo difícil de comprender.

Un país que llegó a gastar 1.000 millones de dólares en educación sostiene ahora un complejo industrial militar enorme. Constantemente el Iraq ha gastado menos de lo debido en educación, y ha preferido construir palacios en lugar de escuelas. Incluso ahora, cuando nos encontramos en la séptima fase del programa, el Iraq constantemente ordena menos alimentos de lo debido y nunca ha cumplido las metas mínimas de calorías y proteínas fijadas por el Secretario General, a pesar de los ingresos sin precedentes del programa de petróleo por alimentos.

Mi delegación ha distribuido un conjunto de cuadros impresos a los que quisiera referirme durante mi intervención. En el cuadro 1 se muestra que, pese a las ganancias crecientes y a los valores calóricos diarios para el pueblo iraquí inferiores a la recomendación del Secretario General de 2,463 kilocalorías por persona por día, la compra de alimentos ha permanecido igual. Incluso cuando se le da la oportunidad de alimentar adecuadamente a la población iraquí, el Gobierno del Iraq prefiere no hacerlo.

Mientras tanto, el régimen iraquí ha encontrado el dinero y el personal necesarios para sembrar decenas de miles de minas terrestres dentro de sus propias fronteras. Las minas terrestres sembradas por el régimen entre 1992 y 1997 han causado más de 15.000 pérdidas humanas, de las cuales el 15% eran niños. El Secretario General nos dice que en las regiones donde las Naciones Unidas han podido llevar a cabo el desminado se han logrado progresos significativos en la agricultura y la reforestación. Desgraciadamente, este tipo de mejoras sólo ha ocurrido en el norte del país porque el Iraq ha prohibido —ha puesto un alto permanente, si se quiere— las actividades de desminado de las Naciones Unidas en cualquier otro lugar.

Nadie niega que las malas prácticas administrativas del Iraq en relación con sus campos petrolíferos y la falta de piezas de repuesto hayan hecho que la capacidad de producción de petróleo del Iraq atraviese por circunstancias críticas. Pero, al mismo tiempo, el Iraq ha convertido puertos de contenedores en depósitos de petróleo y ha instalado nuevas facilidades electrónicas para la exportación de productos derivados del petróleo con el fin de robar, por la vía del contrabando de dinero, un dinero cuyo destino de otra forma habría sido la cuenta de garantía bloqueada y el pueblo iraquí.

Mientras el Iraq pedía asistencia internacional de socorro para enfrentar la sequía, obtuvo los recursos necesarios para drenar las marismas Amarah y Hammar, de la parte meridional del país, lo que causó al medio ambiente un daño de proporciones históricas y destruyó pueblos enteros. Saddam Hussein pudo construir lagos privados en torno a sus palacios, y parques de recreo para la elite. Tenemos un ejemplo en la diapositiva 2, que es una fotografía de los terrenos presidenciales de Abu Ghurayb. En ella podemos ver la cantidad de agua que se dedica a esas instalaciones particulares, para no hablar del palacio en sí.

El almacenamiento de suministros en depósitos, el descuido voluntario de sectores específicos en materia humanitaria —por ejemplo, la canasta de alimentos—, los pedidos insuficientes de medicamentos y suplementos alimentarios, el desvío de mercaderías hacia agentes del régimen, la reexportación ilegal de suministros humanitarios, el establecimiento de empresas que actúan como pantalla y el pago de comisiones clandestinas para manipular los contratos concertados en el marco del programa de petróleo por alimentos y obtener ventajas al respecto son algunos ejemplos de prácticas que están bien documentadas. Esos abusos son aleatorios, y se cometen según el capricho del dirigente iraquí.

Muchos de nuestros amigos se han quejado en privado de la intimidación sutil y no tan sutil que el Iraq ejerce sobre las empresas que han presentado reclamaciones a la

Comisión de Compensación. Agentes del régimen las han presionado para que retiren esas reclamaciones a fin de que se las tenga en cuenta a la hora de firmar contratos en el contexto del programa de petróleo por alimentos. Se aplica un sistema extraoficial que determina recompensas y castigos económicos a las compañías y a las naciones, tanto dentro como fuera del Iraq, sobre la base de la prestación de un apoyo político manifiesto.

El Iraq no está cumpliendo con sus responsabilidades. Es difícil medir el impacto de las obstrucciones iraquíes en amplia escala. Por ejemplo, el hecho de que el Gobierno del Iraq se niegue a divulgar las cifras y estadísticas financieras o a dotarlos de transparencia hace que sea difícil, si no imposible, evaluar la situación económica general del país. La tendencia del Iraq a seguir imprimiendo papel moneda para financiar sus déficit presupuestarios provoca el aumento de los precios locales de los alimentos básicos.

Las Naciones Unidas y otros han documentado tres tácticas que aplica actualmente el Gobierno del Iraq, las que, para decir lo mínimo, repercuten negativamente en la población: el bombardeo indiscriminado de asentamientos civiles y las matanzas arbitrarias, el arresto y la detención arbitrarias de los sospechosos de haber cometido delitos y de los llamados traidores, y los desplazamientos por la fuerza. Las zonas de prohibición de vuelos se establecieron para evitar los más atroces ejemplos de ataques a los grupos vulnerables de la población tanto en el norte como en el sur. Aunque el patrullaje de las zonas de prohibición de vuelos no puede impedir todas las depredaciones contra las minorías iraquíes, su implementación ha impedido un genocidio en gran escala. En cuanto a los arrestos arbitrarios, el Relator de derechos humanos señala que en el Iraq no existe libertad de palabra ni de acción, ya que la mera insinuación de que alguien no es partidario del Presidente conlleva la perspectiva de la pena de muerte. Debe tenerse esto presente cuando vemos en informes de las Naciones Unidas estadísticas cuya fuente principal es el régimen iraquí.

Por último, el Iraq sigue siendo el país en el que se registra el mayor número de desapariciones, denunciadas ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Además, a las personas que han sido desplazadas por el régimen se las priva del socorro humanitario que tanto necesitan con el argumento de que son “residentes temporarios” de los lugares a los que fueron enviados.

Las esferas clave que acabo de mencionar se señalan directamente en el párrafo 27 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad. En ese párrafo se indican las medidas concretas que debe llevar a cabo el Iraq para cumplir con la parte que le corresponde en la tarea de mitigar el sufrimiento del pueblo iraquí. Mi delegación quisiera recibir más información sobre lo que el Iraq ha hecho o dejado de hacer en este sentido, ya que en el informe del Secretario General no se dan detalles acerca de la esfera del cumplimiento, que es tan necesaria.

Hablemos claramente. Las sanciones en sí mismas no constituyen el problema. Las sanciones impuestas al Iraq nunca han estado dirigidas al pueblo del Iraq y jamás han limitado la importación de alimentos ni de medicamentos. Si el Iraq se ha visto privado de algo, el responsable es el régimen iraquí, tanto por no haber cumplido las obligaciones emergentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad como por manipular cínicamente el sufrimiento de los civiles para obtener el levantamiento de las sanciones sin cumplir con sus obligaciones.

Ya he mencionado las preocupaciones que abordaron dos de los grupos de evaluación especiales creados por el Consejo a principios del año pasado, y este es el momento de referirme al tercero: el pueblo de Kuwait. Si nuestra preocupación en materia humanitaria es auténtica, no debemos olvidar ni descuidar la cuestión de las familias de los que siguen desaparecidos desde que el Iraq invadió y ocupó su país. No debemos olvidar que el régimen iraquí, que es responsable de esos civiles inocentes, ha incumplido totalmente su obligación de dar cuenta de ellos.

Del mismo modo, no debemos olvidar que las víctimas de la agresión iraquí no fueron sólo kuwaitíes. Miles de personas de Egipto, Jordania, Bangladesh, el Pakistán y varias otras naciones perdieron sus propiedades, ahorros o medios de vida. Ahora, con toda justicia, están comenzando a recuperar algo de lo que perdieron gracias al mecanismo imparcial y eficiente de la Comisión de Compensación de las Naciones Unidas. A la fecha, se han entregado más de 5.000 millones de dólares a los reclamantes en decenas de países.

Permítaseme por un momento referirme a los esfuerzos destinados a mejorar el programa de petróleo por alimentos y a la cuestión del norte contra el sur. Si el Gobierno del Iraq no hubiese esperado años para decidirse a aceptar el acuerdo de petróleo por alimentos, que se propuso ya en 1991, millones de personas inocentes no habrían tenido que pasar por sufrimientos graves y prolongados. Debemos recordar que el primer envío hecho en virtud de este programa se realizó recién en marzo de 1997. Incluso después de haber aceptado el programa de petróleo por alimentos, Bagdad cortó el flujo de petróleo en varias

ocasiones, con lo que le quitó millones de dólares al programa. El más reciente de esos hechos se produjo en diciembre de 1999. Confiamos en que el Iraq no espere cinco años para aceptar la resolución 1284 (1999), en la que se prevén importantes medios para ampliar el apoyo humanitario. No obstante, poco podemos hacer nosotros con respecto a la cínica manipulación que hace el Iraq de sus exportaciones de petróleo y de su pueblo. Nuestro reto aquí, en este Consejo, consiste en hallar la manera de mejorar la situación humanitaria a pesar del obstruccionismo del Iraq.

El programa de petróleo por alimentos es el programa humanitario de mayor envergadura de la historia de las Naciones Unidas. Aunque se han experimentado dificultades crecientes, miremos los éxitos notables que ha tenido en sus tres años de existencia: se han entregado 13 millones de toneladas de alimentos al pueblo iraquí, y las importaciones de productos alimenticios ahora casi están alcanzando los niveles anteriores a la guerra, como podemos ver en el gráfico que aparece en la diapositiva 3. El éxito obtenido con los programas de vacunación veterinaria ha permitido controlar las epidemias del ganado y aumentar la producción de aves de corral y de huevos. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) ha aprobado la provisión de suministros médicos por valor de 1.000 millones de dólares, y se está cubriendo el 90% de las necesidades que afrontan los pacientes de los hospitales en materia de medicamentos.

Ya han llegado al Iraq aportaciones por valor de más de 1.000 millones de dólares destinadas a otros sectores. El Comité ha aprobado la provisión de mercaderías por valor de 1.500 millones de dólares más, pero esas mercaderías todavía no han llegado al Iraq. Estas cifras seguirán aumentando.

Estas cifras, por supuesto, son cifras compuestas que abarcan la totalidad del país. Aunque todo el Iraq está bajo el mismo régimen de sanciones y utiliza el mismo programa de petróleo por alimentos, en el informe del Secretario General se pone de relieve que hay algunas diferencias lamentables entre la situación humanitaria del norte y la del resto del Iraq. Cuando Bagdad se encarga de la distribución, no se logran a cabalidad los beneficios del programa. Quizás tengamos que aprender algunas lecciones al respecto.

Todos los presentes están familiarizados con el reciente estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el que se indica que en el norte la mortalidad infantil está por debajo de los niveles previos a la guerra, mientras que en el resto del Iraq las cifras son trágicamente más elevadas. En el informe del Secretario General se señala que, como resultado de la eficacia de dicho programa, la cantidad de beneficiarios del programa de alimentación suplementaria ha disminuido en el norte de un cuarto de millón a unos 80.000. Cuando se publicó ese informe del UNICEF, el régimen de Bagdad, molesto por las críticas ante su prolongada negativa a pedir suplementos alimentarios, finalmente se rindió y los pidió. Le agradecemos al Secretario General que ahora haya puesto de relieve la negativa de Bagdad a operar los programas de alimentación suplementaria que las Naciones Unidas han venido propugnando desde hace años. Esperamos que todos aquellos que manifiestan preocupación por el pueblo del Iraq se nos unan para presionar al Gobierno del Iraq a fin de que ponga en vigor esos programas, que tanta falta hacen.

En el norte, se está proporcionando tratamientos completos con medicación a las personas que sufren enfermedades crónicas. En el resto del Iraq no se está tratando debidamente a los ciudadanos que padecen este tipo de enfermedades debido a que los medicamentos que se necesitan llegan en forma errática y no coordinada. El Gobierno del Iraq debe resolver esto inmediatamente.

En lo que respecta a las vacunas, acaba de llevarse a cabo en el norte una campaña de vacunación contra la poliomielitis, que tuvo un éxito enorme. En los lugares en donde el Gobierno del Iraq estuvo a cargo, hubo una cobertura más deficiente que en 1994 en relación con ciertas categorías de vacunas.

En este Consejo hemos escuchado la teoría de que las condiciones en el norte del país son mejores que en las zonas del sur que controla el Gobierno porque el norte recibe más asistencia per cápita que el sur y más atención de las organizaciones no gubernamentales. Pero las tres gobernaciones del norte, por conducto del régimen de Saddam Hussein, han sido víctimas de políticas gubernamentales que incluyen desde la negligencia sistemática hasta los esfuerzos sistemáticos que buscan el genocidio. Al término de la Guerra del Golfo, en una campaña que llevaron a cabo las fuerzas militares de Saddam Hussein se desplazó aproximadamente 1 millón de ciudadanos en el norte. Sin duda, algunos de los aquí presentes recordarán los terribles padecimientos de decenas de miles de personas, incluidos mujeres, niños y enfermos, que se aferraban a las áridas laderas de las montañas en el frío del invierno. En pocas palabras, cuando llegaron las Naciones Unidas en el norte había un largo camino que recorrer y si existe más actividad de las organizaciones no gubernamentales en el norte es porque estas organizaciones pueden operar en el norte, al contrario de lo que sucede en el sur y el cen-

tro del Iraq, donde el Gobierno es abiertamente hostil a las operaciones amplias de las organizaciones no gubernamentales.

En consecuencia, mi delegación quisiera formular la siguiente propuesta: si el Gobierno del Iraq no puede obtener el máximo beneficio de la gestión del programa de petróleo por alimentos, consideramos que debería facultarse a los organismos de las Naciones Unidas que desempeñan actividades en el norte para que lleven a cabo programas similares en el sur y en el centro del país.

Lo fundamental es que el programa de petróleo por alimentos, aunque no es perfecto, opera a favor del pueblo del Iraq, pero el Gobierno del Iraq no. Las Naciones Unidas trabajan para el pueblo del Iraq, pero el Gobierno del Iraq no. Las organizaciones no gubernamentales trabajan para el pueblo del Iraq, pero el Gobierno no.

A continuación desearía referirme brevemente al sector petrolero. Quisiera formular algunas observaciones sobre las conclusiones del Secretario General. El Consejo tiene la responsabilidad de establecer un equilibrio entre las necesidades del sector petrolero del Iraq y las necesidades de otros sectores, tales como el de la alimentación y el de los medicamentos.

Observamos con cierto desaliento que en el informe del Secretario General no se siguió más de cerca el parámetro establecido en su informe de febrero de 1998, en el que se esbozaron necesidades que abarcaban a diversos sectores y se abordó la cuestión de la financiación necesaria para hacer frente a esas necesidades. Sobre la base de dicho enfoque, el Consejo pidió al Secretario General que diese instrucciones a Saybolt a fin de que estableciera un plan exhaustivo y polifacético destinado a obtener los ingresos necesarios. En la última etapa del programa de petróleo por alimentos el plan tuvo resultados más que satisfactorios, al superarse el importe límite de 5.200 millones de dólares. La Oficina del Programa para el Iraq, Saybolt y el Consejo deberían reconocer que ese esfuerzo fue un trabajo bien realizado. No debemos perder de vista el hecho de que las exportaciones petroleras del Iraq se encuentran aproximadamente en el nivel del período anterior a la guerra, un aumento ingente con respecto al nivel en el que se encontraban hace menos de un año. Si los miembros de Consejo observan el cuadro Nº 4 verán esa tendencia; verán cómo los ingresos por exportaciones han vuelto esencialmente a los niveles que existían antes de la guerra.

Desafortunadamente, en el informe actual no se esbozó un plan exhaustivo para el futuro. No obstante, en el informe se recomienda una asignación de 300 millones de dólares para el sector petrolero en las etapas VI y VII y apoyamos dicha recomendación. En realidad, hoy los Estados Unidos han presentado un proyecto de resolución que haría exactamente eso, y esperamos con interés su pronta aprobación.

Tengo que formular otra breve observación en lo que respecta al sector petrolero: evidentemente, Bagdad no quiere que salga a la luz la vergonzosa magnitud del contrabando de gasóleo. Un sencillo análisis de Saybolt relativo a la producción en refinerías, al que el Iraq se rehúsa, demostraría el grado en el cual el Iraq retiene ingresos del programa de petróleo por alimentos.

Como las delegaciones del Consejo escucharon ayer en la exposición informativa que formulara la Fuerza Multinacional de Interceptación ante el Comité de sanciones, mediante el tráfico clandestino se está sacando gasóleo del Iraq por valor de cientos de millones de dólares, y los ingresos procedentes de dicho contrabando no se destinan a las importaciones humanitarias del programa de petróleo por alimentos, sino al régimen y a sus secuaces. El régimen también gasta los ingresos que tiene bajo su control en la financiación de actividades terroristas. Como el portavoz del Departamento de Estado de los Estados Unidos lo indicará hoy en forma pormenorizada, el Gobierno del Iraq ha construido un nuevo cuartel general en el Iraq para el grupo terrorista Mujahedin-e Khalq.

Nadie tiene pruebas de que estos fondos se hayan gastado en socorro humanitario. Muy por el contrario, el contrabando desvía dinero del programa de petróleo por alimentos y lo invierte en fines ilícitos. Si los miembros del Consejo observan el cuadro Nº 5 comprobarán que en el gráfico se demuestra que desde septiembre ha habido un drástico aumento en las exportaciones ilícitas de petróleo.

El contrabando acusa niveles históricos. Estimamos que el Consejo debería designar rutas autorizadas para el producto refinado. Proponemos que se designe a Al Faw, una instalación para exportaciones situada en el Golfo que está por entrar en funcionamiento, y a Abu Flus, una instalación que actualmente se usa para el contrabando de petróleo y que posee una capacidad de exportación de por lo menos 100.000 barriles de petróleo diarios, para que exporten producto refinado con la supervisión de las Naciones Unidas. Tal medida tendría el valor adicional de restringir toda posibilidad de que estas instalaciones se utilicen para contrabando. Como hemos propuesto reiteradamente en el pasado, ha llegado el momento de que todos los ingresos del Iraq procedentes del petróleo y de produc-

tos derivados del petróleo se sometan al programa de petróleo por alimentos para que puedan aprovecharse al máximo todas las posibilidades que ofrece el programa. La adición anual de otros 500 a 800 millones de dólares a la cuenta de garantía bloqueada posibilitaría un programa aún más vigoroso en todos los sectores.

Ahora desearía decir unas palabras sobre las suspensiones de solicitudes de contratos. Los Estados Unidos fueron los patrocinadores originales del programa de petróleo por alimentos, e igualmente estuvimos entre los primeros que apoyaron lo que entonces se denominaba "resolución general", que se convirtió en resolución 1284 (1999). Al tiempo que insistimos en el cumplimiento, seguimos apoyando el programa de petróleo por alimentos y desde sus inicios hemos desempeñado una función clave en su aplicación. El programa de petróleo por alimentos funciona, y funciona de manera admirable, pese a la manipulación que lleva a cabo el régimen del Iraq. Se ha aprobado la gran mayoría de las mercaderías solicitadas: hasta ahora, aproximadamente un 90% en relación a la duración del programa.

No obstante, siempre existe la posibilidad de mejorar la situación. Trabajaremos en el Consejo de Seguridad y en el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) para llevar a la práctica lo que funcione mejor. Tenemos numerosas ideas en las que ya estamos trabajando, y hoy sugeriremos algunas de ellas.

Deseo dar las gracias a la Oficina del Programa para el Iraq por la labor que ha realizado con el fin de mejorar la calidad de las presentaciones de contratos y de poner de relieve las suspensiones que son de particular interés, como se hizo durante la sequía y en relación con la fiebre aftosa. Como resultado, los Estados Unidos liberaron una serie de suspensiones en ambas esferas. En su informe el Secretario General solicitó la supresión de una suspensión sobre un contrato crucial de dragado para el puerto de Umm Qasr; y hemos satisfecho esa solicitud.

Quiero describir nuestra política en lo que concierne a la revisión y aprobación de los contratos del programa de petróleo por alimentos. La revisión de los contratos que llevan a cabo los Estados Unidos se basa en dos principios que son fundamentales para el examen de la cuestión del Iraq por parte del Consejo de Seguridad: impedir que el Iraq adquiera los medios para nuevamente amenazar la estabilidad regional, y mejorar la situación humanitaria del pueblo del Iraq. El mantenimiento de un equilibrio sensato entre estos dos objetivos constituye una responsabilidad muy seria que los Estados Unidos no eludirán.

De hecho, desde que comenzó el programa se ha aprobado la mayor parte de las mercaderías solicitadas. Las quejas con respecto a las suspensiones que aplicaron los Estados Unidos se centran en un pequeño porcentaje de los contratos presentados al Comité de sanciones.

Nuestra responsabilidad ante el Consejo de Seguridad y ante la región nos lleva a tomarnos con mucha seriedad este proceso. Las decisiones que adoptan los Estados Unidos en materia de suspensiones de contratos y de eliminación de suspensiones son el resultado de un estudio técnico detenido. Las prioridades políticas no desempeñan ninguna función en esta esfera. Aunque reconocemos que no todos los Estados Miembros disponen de recursos para realizar una evaluación completa de todos los contratos, es claro, y lamento decirlo, que algunos Estados Miembros que podrían hacerlo no lo hacen.

Examinemos las suspensiones impuestas por los Estados Unidos. Tenemos aproximadamente 1.000 contratos en suspenso de los más de 10.000 contratos recibidos por la Secretaría. En más de un tercio de estos contratos estamos a la espera de la información que se ha solicitado y que debemos recibir del proveedor ya sea con relación a las mercaderías, al uso final o al usuario final. Como señaló el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq en su más reciente documento sobre suspensiones,

> "alrededor del 50% de las suspensiones podrían evitarse totalmente, y el tiempo que insumen podría reducirse sustancialmente, si todas las partes interesadas consagraran mayores esfuerzos al suministro de información oportuna y adecuada."

Estas son las denominadas "suspensiones de los Estados Unidos", pero realmente son suspensiones causadas por la falta de una presentación adecuada.

Pedimos a todos los Estados Miembros que presentan contratos al Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) que se aseguren de que la información contractual sea lo más completa posible cuando el contrato se presenta por primera vez. Por ejemplo, si una de sus empresas desea vender bombas extractoras al Iraq, usted debería ser consciente de que algunas bombas extractoras están en la lista que dimana de las disposiciones de la resolución 1051 (1996), es decir, la lista de productos de uso doble convenida por el Consejo de Seguridad. Tenemos que conocer los materiales que se usaron en su elaboración a fin de determinar si son de uso doble. Si esa información no figura en el contrato, tenemos que dejar al contrato en suspenso mientras se resuelve el interrogante. Expresiones

vagas tales como “piezas de repuesto y accesorios” o “equipo de laboratorio”, naturalmente van a suscitar interrogantes. Por consiguiente, se aceleraría el proceso y sería mucho más fácil para todos si dispusiéramos de la información al presentar el contrato por primera vez. Entonces, pongamos de lado esos contratos en suspenso, que son más de un tercio del total.

Hay aproximadamente 400 contratos en suspenso que despiertan preocupación con respecto al doble uso en relación con la resolución 1051 (1996) o con otras causas. En cuanto a los productos de doble uso que no están contemplados en las disposiciones de dicha resolución, muchas veces las inquietudes de nuestros expertos pueden atenuarse con información adicional o con arreglos de supervisión. Sin embargo, no estamos dispuestos a actuar con imprudencia proporcionando artículos relacionados con armas de destrucción en masa, especialmente habida cuenta de las condiciones locales desfavorables en materia de supervisión y de desarme.

Concedemos una gran importancia a asegurar que los artículos de doble uso, como los que figuran en la lista de la resolución 1051 (1996), no lleguen al Iraq. Hasta que la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) puedan reanudar sus actividades en el Iraq, incluida la supervisión de dichos bienes, sería inadecuado y, de hecho, peligroso aprobar contratos para la mayoría de estas partidas. Consideramos que todos los miembros del Consejo deberían poner en suspenso estas mercancías, especialmente ahora que se está indicando que los contratos contienen mercancías que figuran en la resolución 1051 (1996).

El Consejo convino en que los artículos de la lista de la resolución 1051 (1996) eran elementos tan importantes para las armas de destrucción en masa que, de exportarse al Iraq, requerirían ser supervisados por la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) o el OIEA. Sin embargo, algunos miembros no solamente están aprobando esos contratos sino que se quejan de las suspensiones impuestas por los Estados Unidos a dichos artículos. Agradeceríamos recibir una explicación de parte de algunos miembros, especialmente de los que más critican nuestras suspensiones relativas a mercancías de doble uso, en la que proporcionen información acerca de sus criterios para la revisión y aprobación de contratos sobre partidas de la resolución 1051 (1996) y otros artículos de doble uso, artículos que pueden mejorar la capacidad del Gobierno del Iraq de obtener, fabricar o utilizar armas de destrucción en masa. Nos sorprende que en el informe del Secretario General no se hagan comentarios favorables sobre la decisión del Consejo en el sentido de que inspectores de armas supervisen la mercadería sujeta a las disposiciones de la resolución 1051 (1996).

¿En qué podemos mejorar? Por el momento, los Estados Unidos tienen 339 contratos en suspenso debido a que no hemos revisado la información adicional que hemos recibido. Respecto de estos contratos, la responsabilidad es claramente nuestra. Esta categoría está en constante flujo, ya que las suspensiones se liberan sobre la base de información adicional, y nuevos contratos se ponen en suspenso debido a información insuficiente. El personal encargado de estas revisiones no logra mantenerse a la altura del reciente y muy pronunciado aumento del número de contratos presentados ni de las nuevas normas que exigen revisar los contratos en el plazo de dos días. Reconocemos que es inadecuado que los contratistas tengan que esperar durante tanto tiempo las respuestas a la información adicional que han proporcionado y estamos perfeccionando nuestros procedimientos con miras a poder responder con mayor rapidez.

También estamos examinando nuestros criterios de revisión con el objeto de concentrar nuestras suspensiones en los artículos que despiertan mayor preocupación. Esta semana comenzamos el proceso de reexaminar las suspensiones de conformidad con esos criterios. Se han revisado aproximadamente 90 contratos. De estos, cerca de 70 quedarán hoy libres de la suspensión. Se trata de un alto porcentaje de contratos que ya cuentan con información completa y que no contienen artículos contemplados en la resolución 1051 (1996). Si bien debo reconocer que empezamos este proceso examinando las suspensiones que nos parecían más cuestionables de acuerdo con nuestras normas actuales, y que en futuras reuniones quizás no se levanten tantas suspensiones, ahora estamos evaluando nuestras suspensiones a la luz de las circunstancias actuales. Más adelante hablaré acerca de la supervisión de las mercancías del programa de petróleo por alimentos y de la forma en que podría reducir las suspensiones.

Existen otras categorías de suspensiones. Tenemos en suspenso 14 contratos del programa de petróleo por alimentos que contienen artículos destinados a una instalación de exportaciones no autorizada de Khor Al-Amaya. Es inaceptable que a pesar de las muchas necesidades urgentes del país, el Gobierno del Iraq desvíe recursos preciosos hacia una instalación cuyo uso el Consejo aún no ha autorizado. Hemos instado en repetidas oportunidades a la Oficina del Programa para el Iraq a que retire esos contratos con el fin

de liberar fondos para las piezas de repuesto y equipos que son tan necesarios para la industria petrolera.

También tenemos en suspenso 55 contratos de mercancías destinadas a la refinería de Basrah, en la que el Iraq produce gasóleo, que después sale del país de contrabando, en violación de las sanciones. El Gobierno del Iraq utiliza las ganancias de este comercio ilícito para comprar artículos prohibidos por las sanciones, incluidos artículos de lujo para miembros del círculo cercano de Saddam. La Fuerza Multinacional de Interceptación informó ayer al Comité acerca del contrabando en el Golfo.

También tenemos 166 contratos en suspenso debido a que están vinculados a empresas que han operado o que están operando en violación de las sanciones. Algunas de estas empresas de hecho pertenecen a iraquíes, funcionan ilegalmente, y canalizan las ganancias del programa de petróleo por alimentos directamente a los círculos más elevados del régimen iraquí. Proporcionamos información acerca de estas dificultades a las capitales de los países que presentan estos contratos. Pedimos a los Estados pertinentes que hagan todos los esfuerzos posibles por asegurarse de que las empresas que presenten contratos al Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) acaten las sanciones.

Por último, también se ha suspendido un número pequeño de contratos —16 de ellos— debido a que sus condiciones financieras son irregulares. Lamentamos que hasta la fecha el Comité de sanciones no haya podido llegar a un consenso sobre lo adecuado de estas condiciones.

El Consejo se adelantó a los intentos del Iraq de abusar del programa humanitario, y sabiamente estableció en el mandato un proceso riguroso de revisión. Un número relativamente pequeño de contratos que presentaban problemas no se han ejecutado, pero la gran mayoría han sido aprobados. Como lo informó la Secretaría en su análisis de contratos en suspenso, en la mayoría de los sectores, las suspensiones han causado una escasez poco significativa.

Al revisar los contratos de petróleo por alimentos, los Estados Unidos han actuado, y seguirán actuando, de manera objetiva y en estricta conformidad con la política de control de armamentos definida por el Consejo en sus resoluciones. Nuestras suspensiones no tienen motivaciones políticas, ni está impulsadas por posibles beneficios comerciales. No todos los que critican nuestra política de suspensiones pueden decir lo mismo.

Quiero formular algunas observaciones acerca de las modalidades de supervisión e información de las Naciones Unidas. La mejor manera de reducir la cantidad de suspensiones es proporcionando algún tipo de garantía que asegure que los artículos cubiertos por el contrato se destinarán a fines aceptables, y la mejor manera de lograrlo es a través de arreglos de supervisión, basados en arreglos ya existentes. Naturalmente, el hecho de que no estén disponibles los supervisores de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) hace difíciles las actividades de supervisión. Sin embargo, por el momento quiero que nos centremos en otros aspectos de la supervisión de las Naciones Unidas.

Cuando se inició el programa de petróleo por alimentos, el ingreso de cada etapa alcanzaba a los 2.000 millones de dólares y la mayoría de las adquisiciones correspondía a alimentos y medicamentos. Durante la etapa correspondiente a los últimos seis meses, los ingresos superaron los 7.000 millones de dólares, y seguramente aumentarán durante la etapa actual. El aumento de las adquisiciones del programa de petróleo por alimentos no ha cubierto alimentos ni medicamentos, sino que se ha destinado a sectores tales como los de electricidad, agua y sanidad y producción de petróleo. Si bien los alimentos y medicamentos no despiertan preocupaciones relacionadas con el doble uso, los otros sectores mencionados sí pueden hacerlo.

Pese a este gigantesco crecimiento, el número de supervisores de las Naciones Unidas en el Iraq no ha variado desde que se inició el programa, con excepción de los supervisores de Saybolt y de Cotecta. Celebramos la dedicación de los monitores que se encuentran en el Iraq, pero una mayor supervisión por parte de las Naciones Unidas es evidentemente fundamental para estar a la par del tamaño del programa. Si bien acogemos con beneplácito toda sugerencia que se formule a este respecto, queremos destacar que el modelo de Saybolt merece ser analizado. Las Naciones Unidas han contratado a Saybolt para que lleve a cabo evaluaciones del sector petrolero iraquí y para que proporcione supervisores con experiencia en el sector. A nuestro juicio, este modelo podría aplicarse en otros sectores, tales como el de la electricidad, y queremos investigar esta posibilidad con la Oficina del Programa para el Iraq y con otros Estados Miembros.

Además de sentirnos preocupados por el número de supervisores, también nos inquietan los temas relativos a los conocimientos tecnológicos y al mejor equilibrio entre los expertos tecnológicos y los trabajadores humanitarios en el equipo de supervisores.

Un tercer aspecto de nuestras preocupaciones se refiere a los informes que se deben presentar al Comité. Una vez más señalamos a la atención el modelo de Saybolt. El Comité debería recibir mayor información de manera periódica.

Los Estados Unidos están celebrando consultas con la Oficina del Programa para el Iraq acerca de las medidas que hemos señalado, y agradeceríamos recibir el apoyo de otros miembros del Consejo. Si contáramos con más supervisores, mejor calificados técnicamente, y que presentaran informes más detallados y frecuentes, los Estados Unidos tendríamos menos contratos en suspenso debido a que nos sentiríamos más seguros con respecto a la supervisión adecuada de los componentes del programa petróleo por alimentos. Sugiero que solucionemos este asunto con prontitud.

Consideramos que la resolución 1284 (1999) es un medio que permitirá lograr un mejoramiento significativo de la situación humanitaria en el Iraq y queremos que todos sus elementos se apliquen lo antes posible. Todas las disposiciones humanitarias que exigen que el Consejo o el Comité adopten medidas ya están en curso o finalizadas. Observo en particular que el Comité de sanciones y la Oficina del Programa para el Iraq han completado su trabajo sobre las listas iniciales de artículos que requieren aprobación previa y que están relacionados con los alimentos, la gestión de alimentos, los artículos para la salud, la educación y la agricultura. Esperamos que estas listas sean dinámicas y no estáticas, a medida que se vayan agregando nuevos artículos.

Por otra parte, como se señala en el párrafo 26 de la resolución, el Consejo aprobó un plan que permite a los iraquíes cumplir el Hajj. El hecho de que Bagdad hay rechazado este plan ha sido algo imposible de entender y que ha causado gran decepción.

El Comité de sanciones también ha realizado progresos considerables en la aplicación del párrafo 18, en virtud del cual se establecería un grupo de expertos en materia de petróleo. Esperamos que ese párrafo se aplique muy pronto.

Lo irónico de este debate es que, mientras que el Consejo y el Comité de sanciones han trabajado con dedicación, el Gobierno del Iraq no ha hecho más que hablar del rechazo y la falta de cooperación. Si bien el debate de hoy se relaciona con la situación humanitaria, debemos tomar nota de que hay otros aspectos críticos de la resolución 1284 (1999) que también son de carácter humanitario, incluidos el desarme y las cuestiones de los prisioneros de guerra y los bienes kuwaitíes. El Consejo debe mantenerse unido en sus esfuerzos por persuadir al Iraq de que acepte todos los aspectos de la resolución 1284 (1999).

Para concluir esta larga reseña, no se puede dejar de subrayar que la responsabilidad primordial respecto del bienestar del pueblo iraquí le corresponde al Gobierno del Iraq. Debo indicar con franqueza que me desalienta el hecho de que el Secretario General no haya indicado en detalle en sus informes los progresos del Iraq en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del párrafo 27 de la resolución 1284 (1999). Deseo pedir al Secretario General y a quien él nombre para dirigir los programas de las Naciones Unidas en el Iraq —nombramiento que esperamos tenga lugar pronto— que sean mucho más firmes al recordar al Gobierno del Iraq las obligaciones que le incumben y que informen periódicamente al Consejo a este respecto.

Ahora nos agradaría saber qué está aportando el Gobierno del Iraq en favor de la educación de sus niños y de la salud de sus ciudadanos. Bagdad nos dice constantemente que el programa de petróleo por alimentos no está dando suficientes resultados, pero ¿qué ha hecho el régimen?

Otra tarea que tendrá que llevar a cabo el nuevo director del programa de las Naciones Unidas será la elaboración de un plan de asistencia a los grupos vulnerables, quizá en consultas con el Comité Internacional de la Cruz Roja. Este plan debería incluir una invitación a las organizaciones humanitarias a que describan los proyectos que estarían dispuestas a emprender en el sur y el centro del Iraq. En el norte del Iraq, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales están mejorando la calidad de vida de los iraquíes corrientes. No hay motivos para que los iraquíes de todo el país no tengan acceso a tal asistencia.

Se valoran en gran medida los informes sobre la distribución de los suministros por sectores. Esos informes continúan demostrando que algunos suministros fundamentales del programa de petróleo por alimentos no se están distribuyendo de manera oportuna. Pedimos que una de las primeras tareas que se encomienden al nuevo director o nueva directora del Programa de las Naciones Unidas para el Iraq sea la elaboración de un plan amplio para la eliminación de las demoras en la distribución en todos los sectores, al igual que lo que estamos haciendo con respecto a las suspensiones.

Apoyamos los esfuerzos del Secretario General por asegurar que el Iraq presente los contratos a un ritmo

uniforme, y no reuniéndolos a todos al final de una fase. También estamos a favor de una mayor claridad en el plan de distribución. Deseo solicitar también a la Secretaría que informe al Consejo sobre la fecha prevista para que reciba la lista de las solicitudes humanitarias prioritarias que se pide en la resolución 1284 (1999).

Asimismo, señalo que no tenemos información de que el Iraq haya suprimido el requisito de que las personas involuntariamente desplazadas establezcan seis meses de residencia antes de recibir asistencia. Nos agradaría contar con información sobre este asunto.

Por último, mi delegación desearía saber cuáles son las perspectivas de que se inicien actividades de remoción de minas en otras partes del Iraq.

En resumen, esperamos que todas nuestras sugerencias constructivas puedan ponerse en práctica. Exhortamos al Iraq a que aplique las recomendaciones que formuló el Secretario General en su informe. El Gobierno del Iraq debe aplicar de inmediato un enfoque de los contratos que se base en proyectos; dar a conocer los datos básicos o colaborar con la Oficina del Programa para el Iraq en la reunión de esos datos cuando no se disponga de ellos; dar a conocer la información sobre la red de electricidad septentrional; considerar la contratación de agentes de inspección previa al embarque y utilizar mejores proveedores; fortalecer la cooperación con los supervisores; asegurar la distribución cotidiana de una canasta completa de alimentos; aplicar un programa de alimentación suplementaria, y, hasta que se lo pueda superar, alcanzar el objetivo diario en materia de calorías.

El último cuadro que hemos distribuido demuestra claramente la repercusión positiva del programa de petróleo por alimentos en el mejoramiento de la canasta de alimentos. También demuestra que el Iraq, en estos momentos, podría —aunque ha optado por no hacerlo— ofrecer una canasta de alimentos que mejoraría en forma notable el nivel de nutrición del pueblo iraquí. El Iraq también debería establecer redes de distribución eficientes para la nutrición dirigida a grupos específicos y programas de alimentación suplementaria, asegurar que se disponga de los fondos suficientes para la atención sanitaria básica, y mejorar la distribución y la administración de los medicamentos para enfermedades crónicas.

Con respecto a las recomendaciones del Secretario General para el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), acogemos con beneplácito la celebración de nuevas deliberaciones sobre las cláusulas de pago y los supervisores del petróleo. Como señalé anteriormente, estamos trabajando con miras a que nuestros procedimientos de revisión de contratos sean más rápidos y transparentes.

Consideramos que la resolución 1284 (1999) es la clave para realizar más plenamente el potencial del programa de petróleo por alimentos. Esta es la primera vez que las Naciones Unidas emprenden un programa tan masivo, y el éxito que el programa ha tenido hasta la fecha es un gran homenaje a los laboriosos hombres y mujeres de las Naciones Unidas, cuya visión, determinación y dedicación han hecho que el programa alcanzara el éxito que hoy observamos. Esperamos con interés un programa aún mejor cuando se aplique la resolución 1284 (1999).

Sr. Levitte (Francia) (*habla en francés*): Para comenzar, deseo dar las gracias al Secretario General por la notable declaración inicial que formuló en nuestro debate de hoy. Deseo también rendir homenaje a los esfuerzos eficaces y dedicados de todos aquellos que trabajan en circunstancias difíciles en el Iraq para aplicar el programa humanitario.

Al examinar hoy el informe del Secretario General, el Consejo de Seguridad debate una vez más la crisis humanitaria tan grave que afecta al Iraq. Creo que es útil recordar las características principales de esa crisis, a fin de indicar en qué medida se han deteriorado las condiciones de vida.

Bajo la dirección del Embajador Amorim, el grupo sobre cuestiones humanitarias indicó que “el Iraq había pasado de una relativa prosperidad a una pobreza masiva”. También confirmó que las cifras inquietantes que proporcionan los organismos de las Naciones Unidas sobre la situación nutricional, sanitaria y social del país eran fiables y exactas.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el índice de mortalidad de los niños menores de cinco años se elevó del 56% en el período comprendido entre los años 1984 y 1989 al 131% en la actualidad. El índice de mortalidad infantil es uno de los más altos del mundo. Cabe poner de relieve una estadística dramática que figura en un informe reciente del Parlamento británico: si se hubieran mantenido en el decenio siguiente los progresos en materia de salud observados en el decenio de 1980, 500.000 niños habrían podido sobrevivir.

La situación en el sector de la educación no es mucho mejor. Según el UNICEF, la asistencia escolar disminuyó en un 20% entre los años 1991 y 1999. La representante del

UNICEF, que se dirigió al Comité el lunes, señaló que la educación ha perdido valor en el Iraq, ya que los adolescentes de ese país observan que sus padres se ven obligados a aceptar empleos a niveles inferiores respecto de aquellos para los que sus estudios los habían preparado. Esta "generación del embargo" es una generación perdida.

En la esfera de los servicios sociales, la situación también se ha deteriorado. Sólo el 41% de la población tiene acceso regular al agua potable, agua cuya calidad también se ha deteriorado, según la Organización Mundial de la Salud. Los cortes de electricidad son cada vez más frecuentes y más prolongados. El sistema de atención sanitaria del Iraq se ha visto afectado en gran medida por la falta de agua potable y de electricidad. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja, ese sistema hoy se encuentra en un estado de decrepitud.

Por último, los bombardeos casi diarios han tenido efectos humanitarios negativos en la población civil. De acuerdo con la información de que disponemos, las acciones militares causaron la muerte de 144 civiles e hirieron a 446; el 42% de las víctimas de los bombardeos han sido civiles.

Una sociedad entera vive hoy sin estructura y en medio de la destrucción. Esto tendrá consecuencias a largo plazo para el Iraq y para el equilibrio regional en su conjunto. Ciertamente, corresponde al Gobierno del Iraq gran parte de la responsabilidad inicial respecto de esta situación calamitosa. No obstante, el Consejo de Seguridad no puede pasar por alto su propia responsabilidad al respecto. Esa responsabilidad es indiscutible y la opinión pública internacional denuncia cada vez más este hecho.

Sin duda, para prestar asistencia al pueblo del Iraq el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 986 (1995), en la que se establece el denominado programa de petróleo por alimentos, programa que mejoró considerablemente mediante la resolución 1153 (1998). Como se subraya en el informe, pese a las dificultades enfrentadas y a sus propias deficiencias, el programa ha proporcionado una verdadera asistencia a los iraquíes, en especial en las esferas de la alimentación y la salud. Sin embargo, debemos tener presentes las conclusiones del informe del grupo sobre cuestiones humanitarias, que en el párrafo 58 indica:

> "El grupo está convencido de que la situación humanitaria en el Iraq seguirá siendo difícil si no se produce una reactivación sostenida de la economía iraquí, para lo que no bastan las actividades de asistencia humanitaria."

Si bien se la mejoró mediante la resolución 1153 (1998), la resolución 986 (1995) es sólo una respuesta parcial y provisional. Sólo la suspensión de las sanciones civiles, que puede contemplarse en el contexto de la aplicación de la resolución 1284 (1999), y su posterior levantamiento completo una vez que se cumplan las condiciones pertinentes permitirán que se reanude el desarrollo económico del país. Mientras tanto, los miembros del Consejo de Seguridad tienen la responsabilidad de mejorar el programa para el Iraq.

Por ello, hemos examinado en forma detenida las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, dirigidas, por una parte, al Iraq y, por la otra, al Comité de sanciones y al Consejo de Seguridad. Acogemos con beneplácito esas recomendaciones, cuyo objetivo es mejorar la eficacia del programa de asistencia humanitaria. En cuanto a las propuestas dirigidas al Iraq, esperamos que los funcionarios encargados del programa, en Nueva York y sobre el terreno, examinen con las autoridades del Iraq los medios y arbitrios de aplicarlas rápidamente.

Con respecto a las recomendaciones dirigidas al Comité, esperamos que esas recomendaciones se apliquen en forma resuelta y rápida. Muchas de esas recomendaciones —sobre los supervisores del petróleo, los procedimientos de desembolso, y las cláusulas contractuales ilícitas, entre otras— tienen por objeto remediar las dificultades de larga data con respecto a las que no se han realizado progresos durante meses. Esta parálisis del Comité de sanciones es inaceptable. La delegación de Francia, que ha formulado numerosas propuestas de avenencia, está dispuesta a reanudar las deliberaciones sin demoras para que el Comité pueda salir del estancamiento actual.

Varias de las recomendaciones del Secretario General se refieren a la cuestión de las solicitudes de contratos que se dejan en suspenso, cuestión que tiene efectos muy graves. En el informe se indica en forma detallada su repercusión muy negativa en la aplicación del programa humanitario. Ciertamente, antes del envío de suministros es legítimo asegurar que no sean susceptibles de ser utilizados con fines prohibidos. No obstante, el Consejo debería reconocer que, como lo indica correctamente el Secretario General, el número de solicitudes en suspenso se ha vuelto tan elevado que es inaceptable. Como lo señaló el Embajador de Rusia, actualmente hay contratos en suspenso por un valor de 1.750 millones de dólares, un nivel sin precedentes. Tomo nota, en particular, del índice considerable de solicitudes en suspenso en determinados sectores que son indispensables para el mejoramiento de la situación humanitaria, como los sectores de la electricidad, el agua y la

agricultura. En esos sectores, el índice de solicitudes en suspenso supera el 50%, e incluso ha alcanzado el 100% en la fase V en el sector de telecomunicaciones. Con índices tan elevados, el programa humanitario no puede continuar funcionando en esos sectores.

El programa de compra de piezas de repuesto para la industria del petróleo también se caracteriza por un nivel excesivo de solicitudes en suspenso. El Secretario General invita al Consejo a examinar hoy esta cuestión y recomienda que se apruebe una suma adicional de 300 millones de dólares para cada una de las fases finales.

Ya el año pasado estimábamos que el Consejo de Seguridad debía asumir sus responsabilidades en esta esfera. Nuestra opinión no ha cambiado. El informe más reciente del grupo de expertos independientes creado por mandato del Secretario General presenta, al igual que informes anteriores, un panorama elocuente de la industria petrolera iraquí. La situación de todos los sectores de esa industria continúa empeorando, lo que pone en peligro la vida de los trabajadores, causa graves perjuicios al medio ambiente y daña los pozos petroleros. Si no se envían rápidamente piezas de repuesto al Iraq, se verá comprometida la capacidad de la industria del petróleo de mantener la producción al nivel actual. Habida cuenta de que la totalidad de los recursos del Iraq provienen de la venta de petróleo, el Consejo no debería permanecer indiferente ante esta advertencia. De hecho, si los precios del petróleo disminuyeran mañana, la capacidad del Iraq de financiar el programa humanitario se vería gravemente reducida.

Por consiguiente, esperamos que el Consejo finalmente escuche la recomendación del Secretario General. No obstante, ello no será suficiente por sí solo. Esta medida sólo surtirá un efecto favorable si las piezas de repuesto se entregan rápidamente. Es preciso poner fin al número excesivo de solicitudes en suspenso que afecta a este sector. Se han entregado piezas de repuesto por un valor total de sólo 250 millones de dólares, mientras que el Consejo ha puesto a disposición el equivalente a la suma de 1.200 millones de dólares en cuatro fases. Por lo tanto, se pasan por alto en gran medida las decisiones que adopta el Consejo.

Precisamente para remediar esas deficiencias, Francia insistió en que la resolución 1284 (1999) incluyera una sección humanitaria de gran alcance. Aportó una importante contribución a la redacción de esa sección de la resolución, que contiene muchas mejoras técnicas. Sin embargo, por el momento su aplicación no está a la altura de nuestras expectativas. Lamentamos que, cuatro meses después de la aprobación de la resolución, pocas medidas hayan entrado en vigor. El mecanismo de notificación a la Secretaría respecto de los contratos relativos a alimentos, medicamentos, agricultura y educación podrá por fin aplicarse debido a que las suspensiones sobre las últimas listas de productos se levantaron ayer. Aún está pendiente la aplicación del párrafo 18, relativo a la designación de expertos independientes para aprobar los contratos relativos a las piezas de repuesto para la industria del petróleo. No obstante, la aplicación de estas dos disposiciones permitiría disminuir en forma considerable el número de solicitudes en suspenso.

Los arreglos que se piden a la Secretaría, de conformidad con el párrafo 24 de la resolución, para que se aplique un componente de reserva local aún no se han comunicado al Consejo. Sin embargo, esta medida podría mejorar el programa. Todos los organismos de asistencia humanitaria están de acuerdo con respecto a esta cuestión. Esperamos que esos arreglos sean presentados al Consejo cuanto antes. Hace algunos meses la Sra. Bellamy hizo un llamamiento al Consejo para que se aplique un componente de reserva local. ¿Podría la Sra. Bellamy presentarnos hoy sus ideas sobre esta cuestión, a fin de ayudar al Consejo a reflexionar sobre la manera de aplicar rápidamente su recomendación?

Queremos que el Consejo de Seguridad esté mejor informado acerca de la situación que impera sobre el terreno y que, con ese fin, reciba en forma más regular información de los representantes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y del Coordinador de la Asistencia Humanitaria. Estamos convencidos de que, si estuviese mejor informado, el Consejo se ocuparía seriamente de la tarea de remediar las lagunas que existen actualmente en el programa humanitario. En ese sentido, quiero hacerme eco de las observaciones esenciales que formuló esta mañana el Secretario General.

En 1999 el grupo observó que, más allá de las mejoras que se pudiesen haber aportado, la magnitud de las necesidades humanitarias era tal que resultaba imposible satisfacer esas necesidades exclusivamente en el marco de ese programa. Esta afirmación es hoy más pertinente que nunca, y debería impulsar al Consejo a trabajar de buena fe, e imbuido de un espíritu de consenso, para poner en práctica las disposiciones positivas de la resolución 1284 (1999), con el fin de incitar al Iraq a que coopere y permita así la suspensión y posteriormente el levantamiento de las sanciones. Por otra parte, esta situación debería hacer que en el futuro el Consejo se interrogue acerca de la eficacia y de las consecuencias de las sanciones globales y no discriminadas que afectan exclusivamente a las poblaciones civiles y

cuyo costo humano supera, sin duda, los beneficios políticos que el Consejo puede lograr mediante su imposición.

Sr. Wang Yingfan (China) (*habla en chino*): Ante todo, deseo dar las gracias al Secretario General por su informe y por su clara y concisa exposición.

El programa de petróleo por alimentos del Consejo de Seguridad, que se viene aplicando desde hace más de tres años, ha producido algunos resultados, pero en términos generales dista de ser satisfactorio. Como se señala en el párrafo 204 del informe del Secretario General (S/2000/208), "el mejoramiento de la situación humanitaria había sido menor de lo previsto". Creo que la mayoría de los Estados Miembros comparten esa opinión. El mejoramiento de la situación humanitaria del Iraq no se limita simplemente a permitir que el Iraq importe alimentos y suministros farmacéuticos y médicos. Antes bien, es una operación que abarca todas las dimensiones. Pese a todos los exámenes que el Consejo ha llevado a cabo y a las propuestas constructivas que los miembros del Consejo y la Secretaría han presentado al respecto, la enorme dosis de atención y de aportaciones no ha producido los resultados esperados. ¿Cuál es el verdadero problema? Es una pregunta que merece ser examinada.

En el informe del Secretario General se mencionan numerosos factores que han afectado o incluso exacerbado el sufrimiento humanitario en el Iraq. Al respecto, quiero centrarme en la capacidad del Iraq en materia de exportación de petróleo y en la cuestión de las suspensiones que se imponen a algunos contratos.

Es esencial que se mantenga la capacidad del Iraq en materia de producción y exportación de petróleo, ya que constituye la base para la aplicación del programa de petróleo por alimentos. Además, sólo si se elevan al máximo los ingresos del Iraq en materia de exportaciones el programa podrá gozar de una mejor financiación y se podrá aplicar mejor. Con ese propósito, en virtud de su resolución 1284 (1999) el Consejo de Seguridad decidió eliminar el límite máximo para las exportaciones de petróleo del Iraq. Pese a ello, la producción de petróleo ha decrecido recientemente en el Iraq, en lugar de haber aumentado. En varias ocasiones el grupo de expertos Saybolt ha subrayado su conclusión profesional de que el sector petrolero del Iraq soporta un atraso de más de una década, y ha señalado la urgente necesidad de mejorarlo.

Es necesario y conveniente que los fondos asignados para que el Iraq adquiera piezas de repuesto para la industria del petróleo aumenten de 300 millones de dólares a 600 millones de dólares. De lo contrario, no sólo se producirán desastres impredecibles en el sector petrolero iraquí sino que, además, la seguridad y el medio ambiente de la región del Golfo también se verán afectados. Desde el año pasado el Secretario General viene pidiendo al Consejo de Seguridad que apruebe esa asignación adicional, y reitera ese mismo concepto en el informe actual. Consideramos que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas inmediatas para hacer frente a esta cuestión, que está pendiente desde hace mucho tiempo.

Además de las debilidades subyacentes al programa de petróleo por alimentos, el problema cada vez más serio que suponen las suspensiones que se aplican a algunos contratos ha exacerbado la deplorable situación humanitaria que impera en el Iraq. En el informe del Secretario General de octubre pasado (S/1999/1086) se señaló que 572 programas, con un valor total de alrededor de 700 millones de dólares, se encontraban suspendidos. En el párrafo 205 del informe que tenemos hoy ante nosotros se señala que para fines de enero el valor total de los contratos suspendidos era superior a 1.500 millones de dólares. De acuerdo con el informe semanal de la Oficina del Programa para el Iraq, al 6 de marzo el número de contratos suspendidos de la fase IV a la fase VII era superior a 1.150, con un valor total de más de 1.700 millones de dólares. Por consiguiente, en menos de medio año el número de contratos suspendidos se duplicó y su valor total ascendió a más del doble. Estas cifras revelan por sí mismas la gravedad del problema.

El Consejo de Seguridad ha examinado reiteradamente este problema, que realmente no es complicado, pero hasta la fecha no se ha adoptado ninguna solución eficaz. No obstante, para mucha gente resulta absolutamente claro en qué consiste el problema.

Una de las razones que se esgrimen para imponer suspensiones a contratos es que implican elementos de uso doble. En virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad se prohíbe terminantemente que los Estados Miembros exporten materiales o equipos al Iraq con fines militares. Hasta la fecha no hay pruebas de que algún Estado Miembro haya cometido alguna violación en sus exportaciones al Iraq. Al aprobar los planes de distribución presentados por el Gobierno iraquí, el Secretario General lleva a cabo un examen estricto y verifica todos los elementos que han de ser adquiridos con el fin de eliminar todos los elementos que podrían ser utilizados para fines militares.

Por consiguiente, consideramos que debe entenderse que todos los contratos que son examinados por la Oficina

del Programa para el Iraq y presentados al Comité de sanciones para su aprobación deben ser congruentes con las estipulaciones pertinentes de las Naciones Unidas. Sin embargo, algunos miembros continúan pidiendo a las compañías exportadoras que proporcionen especificaciones adicionales de carácter técnico y otro tipo de información. China siempre ha respondido en forma positiva a esos pedidos unilaterales con el objetivo de facilitar el mejoramiento de la situación humanitaria imperante en el Iraq, pero los miembros que han impuesto suspensiones sobre algunos contratos no responden de una manera eficiente. En julio de 1999 una empresa china que iba a exportar microscopios quirúrgicos al Iraq proporcionó en forma oportuna información detallada de carácter técnico e información destinada a los usuarios finales. El comprador y el proveedor aún no han sido informados de los resultados, pese a que ambos han formulado reiterados llamamientos en favor de una respuesta. Nadie sabe cuántos pacientes han sufrido en el Iraq como consecuencia de las demoras ocasionadas por la suspensión impuesta a ese contrato.

En otro caso, la sequía que se produjo el año pasado en el Iraq generó una urgente necesidad de proceder a la importación de tuberías de agua. Sin embargo, hasta la fecha aún no se ha aprobado una solicitud que una compañía china presentó en 1998, por la sencilla razón de que en el contrato se incluyen máquinas para cortar tuberías.

Muchos contratos correspondientes a los sectores del petróleo, de la generación de energía, del saneamiento del agua y a otros sectores están relacionados entre sí. En esos casos, cuando un contrato se encuentra en suspenso, aun cuando los otros hayan sido aprobados, es como si ninguno de los contratos relacionados hubiera sido aprobado. Por ejemplo, el Iraq tiene permiso para importar generadores eléctricos, pero se le niega la importación de cables de electricidad. Es obvio que sin esos cables ninguno de los generadores, que tienen un valor total de cientos de millones de dólares, puede servir para nada útil, aun cuando se haya completado la instalación y los generadores puedan estar funcionando.

Además, la Secretaría y otros organismos que operan en el Iraq opinan que las telecomunicaciones en ese país deben mejorarse de inmediato para que el programa de petróleo por alimentos funcione mejor y obtenga mejores resultados. Sin embargo, aun cuando el Secretario General haya aprobado los planes de adquisiciones correspondientes, y los proveedores y los compradores hayan brindado más de una vez toda la información requerida y las explicaciones necesarias a los miembros que imponen las suspensiones, casi el 100% de los contratos en este sector está en suspenso. En este contexto, las excusas técnicas esgrimidas como justificación para aplicar las suspensiones a los contratos distan de ser convincentes.

En el párrafo 203 se afirma que hasta la fecha la cantidad de fondos disponibles para la aplicación del programa llega a los 13.200 millones de dólares, pero el valor total de los suministros que se enviaron al Iraq es de 6.700 millones de dólares. En otras palabras, casi la mitad de los fondos disponibles no se han utilizado en realidad para el programa. Cualquier parte ecuánime estaría de acuerdo en que el mejoramiento del programa de petróleo por alimentos debe ser una prioridad inmediata del más alto nivel de urgencia.

Mi objetivo al citar tantas cifras y ejemplos es simplemente hacer que el debate del día de hoy ayude a mejorar el programa de petróleo por alimentos, de manera que el pueblo iraquí pueda beneficiarse más de él. En este sentido, quisiera hacer las siguientes observaciones y sugerencias.

Primero, las sanciones contra el Iraq han durado ya 10 años, y sus consecuencias humanitarias han sido amplias y profundas. Según un estudio realizado durante el verano del año pasado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), durante los últimos cinco años la mortalidad infantil en el Iraq se ha duplicado y la mortalidad relacionada con la maternidad también ha aumentado notablemente. En un informe del Comité Internacional de la Cruz Roja se dice que el sueldo mensual promedio en el Iraq es de tan sólo 2 dólares, que el desempleo alcanza un 50%, que una gran parte de la población del Iraq carece de agua potable, y que los sistemas públicos de atención a la salud y de saneamiento se han reducido al punto de que son casi ineficientes. Las historias y las estadísticas de este tipo abundan. Desafortunadamente, hasta ahora las Naciones Unidas no han podido iniciar un examen exhaustivo de las consecuencias negativas que tuvieron en las esferas económica, social, cultural, religiosa y de los derechos humanos, así como en otras esferas, los 10 años de sanciones impuestas al Iraq. China cree que el Consejo de Seguridad debe abordar la situación humanitaria en el Iraq, y en particular el efecto que tuvieron las sanciones, desde una perspectiva de largo plazo y con un criterio exhaustivo e integral. Creemos firmemente que la Secretaría debe preparar y presentar ante el Consejo de Seguridad lo antes posible un examen completo de esa índole.

Segundo, como se observa en el informe del Secretario General, la Oficina de las Naciones Unidas del Coordinador Humanitario para el Iraq y otros organismos que cumplen funciones en el Iraq han realizado decenas de miles de

observaciones y verificaciones de mercancías exportadas al Iraq. Mi delegación quisiera recibir oportunamente información sobre los resultados obtenidos. Al mismo tiempo, pensamos que el mejoramiento de la capacidad de observación y vigilancia de la Oficina de las Naciones Unidas del Coordinador Humanitario para el Iraq podría ayudar a que algunos miembros del Consejo de Seguridad se sientan seguros acerca del uso que se hace de estos bienes, a fin de que las suspensiones se pudieran levantar con más rapidez. El Secretario General ya ha emitido directivas a la Oficina del Programa para el Iraq en ese sentido, y esperamos que la Oficina pueda crear lo antes posible un plan de aplicación concreto.

Tercero, la eficiencia del Comité de sanciones también es fundamental para el mejor rendimiento del programa de petróleo por alimentos. Recientemente, muchos de los Estados Miembros instaron al Comité a que mejore su labor en lo que se refiere a la aprobación de contratos, ya que su actual desempeño es muy poco satisfactorio. Considero que esto debe recibir una cuidadosa atención por parte del Consejo de Seguridad. Por una parte los miembros pertinentes del Comité deben agilizar el levantamiento de las suspensiones. Por otra parte, el Comité de sanciones podría también examinar la posibilidad de modificar los procedimientos de trabajo en el contexto general de mejorar el desempeño general del Comité de sanciones.

Cuarto, los limitados ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo del Iraq deben utilizarse dentro de lo posible para adquirir provisiones humanitarias, y no para gastos administrativos o de otro tipo. En este sentido, la manera de mejorar al máximo la división del trabajo dentro de la Oficina del Programa para el Iraq es algo que merece ser considerado. La Secretaría podría entablar conversaciones con la parte iraquí y analizar el tema con ella.

Quinto, siempre hemos afirmado que las sanciones contra el Iraq no ayudarán a resolver el problema. Por el contrario, tendrán consecuencias humanitarias terribles. De hecho, los 10 años de sanciones han causado un sufrimiento incalculable a civiles iraquíes inocentes. Esto es un hecho objetivo e indiscutible. Esta no era de ninguna manera la intención ni el propósito original que tenía el Consejo de Seguridad al imponer las sanciones. Como ha dicho el Secretario General en repetidas ocasiones, el programa de petróleo por alimentos no ha podido y probablemente no podrá resolver la crisis humanitaria del Iraq. En nuestra opinión la solución fundamental radica en el levantamiento oportuno de las sanciones. Es difícil evitar las diferencias entre los miembros del Consejo con respecto a la política relativa a la cuestión del Iraq, pero los civiles inocentes, en especial las mujeres y los niños, no deben ser jamás víctimas de las diferencias políticas.

También quisiera señalar que algunos países han emprendido acciones militares en las zonas de prohibición de vuelos sin la autorización del Consejo de Seguridad. Esto ha exacerbado aún más la crisis humanitaria del Iraq. Pedimos que los países involucrados pongan fin de inmediato a todas las acciones militares y anulen las zonas de prohibición de vuelos.

En los últimos años el Consejo de Seguridad ha prestado una atención creciente a las crisis humanitarias y ha celebrado debates sobre las crisis humanitarias que están ocurriendo en muchas zonas, y en algunos casos las Naciones Unidas han autorizado y puesto en práctica operaciones pertinentes. Consideramos que el Consejo de Seguridad, al abordar las cuestiones humanitarias, debe actuar siempre de conformidad con las mismas normas y aplicar los mismos criterios en todas las regiones y países, a fin de evitar la politización y la dualidad de criterios. Se debe prestar la misma atención y dedicación a cada uno de los casos, ya se trate de la crisis humanitaria del Iraq, de Kosovo, de Timor Oriental, de los países africanos o de cualquier otro lugar.

Sr. Fowler (Canadá) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Secretario General, Sr. Annan, por su evaluación incisiva y profunda de la situación humanitaria en el Iraq, evaluación que compartimos.

La presencia del Secretario General al comenzar nuestro debate esta mañana sirve para subrayar la seriedad de la cuestión que tenemos ante nosotros. Ha esbozado admirablemente la situación para el debate que estamos celebrando y le agradecemos su presencia entre nosotros. Evidentemente, no todos los días podemos tener la oportunidad de debatir la situación en el Iraq de esta manera y con este formato y, por tanto, quisiera encomiarlo, Sr. Presidente, por su iniciativa al respecto.

El Canadá acoge con beneplácito el informe presentado al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de los aspectos humanitarios de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad. A este respecto, quisiera encomiar la presencia del Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq, Sr. Benon Sevan, y manifestar nuestro aprecio por su labor y la de su personal al redactar el informe y trabajar con el Consejo de Seguridad en la aplicación de la resolución 1284 (1999). También quisiera encomiar a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Carol Bellamy. Un equipo de diplomáticos

canadienses pudo observar de primera mano la destacada labor de su organismo en el Iraq, y sus miembros quedaron muy impresionados con la labor realizada por el UNICEF en el Iraq y con lo que el UNICEF ha logrado con escasos recursos. Nuestro equipo también dejó el país con una impresión muy clara de lo mucho que queda por hacer.

El Canadá considera que el Consejo debería hacer todo lo posible, dentro del mandato de las resoluciones existentes del Consejo de Seguridad, por mejorar la situación humanitaria del pueblo iraquí. Quiero decir que, francamente, no me parece útil debatir quién es el culpable de la situación humanitaria en el Iraq en estos momentos, es decir, después de la invasión de Kuwait por parte del Iraq y de 10 años de sanciones económicas amplias, sanciones que forman parte de un acuerdo de cesación del fuego por el que se revirtió con éxito esa invasión. Las inquietudes que todos compartimos sobre el contrabando y el abuso del programa de petróleo por alimentos plantean la cuestión de que tal vez sería necesario que las sanciones estuvieran mejor centradas y orientadas a fin de que fueran más humanas y eficaces.

Todos sabemos que Bagdad podría haber conseguido que se levantaran las sanciones en cualquier momento de estos 10 últimos años si hubiera cumplido sus obligaciones con el Consejo de Seguridad. Decidió no hacerlo y debe hacerlo. Hasta que las cumpla, no se podrán levantar plenamente las sanciones económicas. El Consejo debe continuar fijando un derrotero claro hacia el levantamiento de las sanciones basado en el cumplimiento por el Iraq de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Consideramos que la resolución 1284 (1999) cumple ese objetivo y proporciona la medida provisional de la suspensión de las sanciones si el Iraq alcanza progresos aceptables para el Consejo sobre una lista de cuestiones clave relativas al desarme que aún siguen pendientes. Por lo tanto, interesa al Iraq aceptar las disposiciones de la resolución 1284 (1999) y comenzar a trabajar para que se cierre su expediente.

Quizá las características más destacadas de la resolución 1284 (1999) sean sus disposiciones humanitarias, que el Canadá apoyó activamente y cuyo objetivo, a nuestro juicio, es aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí independientemente de que su Gobierno coopere o no con el Consejo sobre otras cuestiones vitalmente importantes. Las mejoras que se piden en la resolución 1284 (1999) proporcionan un proceso más centrado y eficiente para la administración del Programa para el Iraq, por ejemplo, racionalizando el proceso de aprobación de bienes humanitarios y añadiendo un componente de fondos en efectivo muy necesarios para las partes central y meridional del país.

Compartimos la esperanza expresada por el Secretario General en su informe en el sentido de que la resolución aumente el impacto del programa para aliviar la situación humanitaria en el Iraq. A fin de que cumpla todo su potencial, la resolución debe aplicarse plenamente, tanto en su letra como en su espíritu. Tomamos nota de los progresos realizados hasta ahora con la asistencia de la Oficina del Programa para el Iraq, e instamos a todos los Estados Miembros a que garanticen la pronta aplicación de las disposiciones de la resolución 1284 (1999).

A este respecto, hay dos componentes principales que han recalcado el Secretario General, el UNICEF y otros programas y organismos. El primero es la necesidad de aumentar los ingresos y el segundo es la necesidad de eliminar las suspensiones de solicitudes de contratos para suministros y bienes humanitarios esenciales. En la resolución 1284 (1999) se aumentó la capacidad máxima de exportaciones de petróleo iraquí, pero, tal como se concluye en el informe de expertos del Secretario General, el logro de los objetivos humanitarios establecidos en virtud de la resolución 1284 (1999) dependerá en gran medida de la capacidad del Iraq de continuar generando ingresos por petróleo suficientes para financiar el programa. Las conclusiones del grupo de expertos sobre petróleo enviado al Iraq son claras. Sin un aumento en la financiación para el petróleo y una mejor entrega de piezas de repuesto, la industria iraquí no podrá mantener los niveles de producción actuales. Por consiguiente, el Canadá apoya la recomendación del grupo de expertos y del Secretario General de aumentar, de manera permanente, la asignación de fondos para piezas de repuesto para la industria del petróleo por un valor de 600 millones de dólares para cada etapa. Esperamos que el Consejo de Seguridad apruebe lo antes posible el proyecto de resolución sobre esta cuestión, presentado por los Estados Unidos de América.

El aumento en los ingresos carecerá de sentido si no se entregan suministros esenciales al pueblo iraquí, que tanto los necesita. En todo el informe del Secretario General se incluyen ejemplos repetidos del grado en que las suspensiones han socavado seriamente los objetivos del Programa para el Iraq. Compartimos la conclusión general de que las suspensiones son uno de las principales impedimentos a la aplicación del programa humanitario y creemos que se debe hacer todo lo posible por reducir el número y la duración de las suspensiones para los contratos humanitarios, a pesar de las preocupaciones, tantas veces repetidas, sobre lo adecuado de la información disponible o las inquietudes sobre la utilización final. En ambos casos, pueden aplicarse procedimientos perfeccionados en Nueva York y en el Iraq. Las primeras medidas que se deben tomar son una mejora en la

manera en que se elaboran las solicitudes y se proporciona información y mecanismos de supervisión fortalecidos, tal como propone el Secretario General.

Si bien continúan inquietándonos los programas de doble aplicación y comprendemos la necesidad de seguir supervisándolos, todos los Miembros deben llevar a cabo un examen minucioso del tipo y número de suspensiones de diversas solicitudes, a fin de sopesar las posibles repercusiones que podrían tener en el programa humanitario más amplio frente al riesgo, el riesgo real, de que las mercancías se desvíen para objetivos prohibidos. Las preocupaciones sobre la doble utilización deben ser centradas y realistas. Esperamos que pronto se logren mejoras reales sobre esta cuestión.

Por lo que se refiere a la aplicación por el Iraq de la resolución 1284 (1999), aplaudimos el rechazo constante del Secretario General a dejar libre de responsabilidad al Gobierno del Iraq en su evaluación de muchos de los problemas que han plagado la aplicación del Programa para el Iraq. El Canadá conoce por experiencia reciente directa las dificultades que se pueden encontrar como resultado de los esfuerzos del Iraq, deliberados o no, por bloquear la entrega de suministros muy necesarios. En el informe del Secretario General quedan claramente establecidas las esferas en las que podría mejorar la cooperación iraquí. Instamos al Gobierno del Iraq a que acepte las recomendaciones que figuran en el informe y a que garantice el pleno apoyo del Gobierno en Bagdad a la aplicación y administración del programa humanitario.

Si bien esperamos que se realicen mejoras en la prestación de asistencia humanitaria, también somos conscientes de que el Consejo de Seguridad debe igualmente alcanzar con respecto a otros elementos de la resolución 1284 (1999), incluida, por supuesto, la cuestión de los prisioneros de guerra. Esto precisará la plena aceptación de la resolución por parte del Iraq. Cuando el Iraq acepte la resolución, esperamos que se pueda establecer una nueva relación entre el Iraq y el Consejo y, por consiguiente, nuestro mensaje es claro. La resolución 1284 (1999) señala una nueva fase en el enfoque del Consejo con respecto al Iraq. Ayudará a aliviar más el sufrimiento del pueblo iraquí y ofrece un camino claro hacia la suspensión y el levantamiento de las sanciones, algo que estamos comprometidos a lograr. Sin embargo, el Iraq también debe establecer su compromiso con la resolución antes de poder dar comienzo a esa nueva relación.

Sr. Ben Mustapha (Túnez) (*habla en francés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Secretario General por su ilustrativo informe y por la declaración que ha realizado esta mañana, así como por las recomendaciones que ha hecho para mejorar la aplicación del programa humanitario en el Iraq.

También deseo dar las gracias al Sr. Sevan, Director Ejecutivo del Programa para el Iraq, y a su equipo, que son responsables de la supervisión de la aplicación del Programa sobre el terreno.

El Consejo de Seguridad celebra hoy una reunión importante para examinar la situación humanitaria en el Iraq, país al que se viene imponiendo desde hace 10 años un régimen amplio de sanciones. En 1995, el Consejo de Seguridad estableció, mediante su resolución 986 (1995) un amplio programa humanitario destinado a cubrir las necesidades básicas del pueblo iraquí. Han transcurrido tres años y medio desde el inicio de ese programa y el examen de la situación humanitaria en el Iraq hace evidente que se necesita una atención especial por parte del Consejo.

La atención general se ha centrado en el deterioro de la situación humanitaria en el Iraq, indicada, según varias fuentes, por un descenso global del conjunto de indicadores socioeconómicos, cuya manifestaciones más alarmantes son el aumento sin precedentes de la mortalidad, en especial de la mortalidad infantil —como ha comunicado el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia— y los sufrimientos causados a todos los sectores de la población iraquí.

Disponemos de muchos informes del Secretario General presentados al Consejo de Seguridad sobre la aplicación del programa de petróleo por alimentos. En particular, disponemos del informe consolidado presentado por el Secretario General en virtud de las peticiones que figuran en las resoluciones 1281 (1999) y 1284 (1999). El Consejo, al solicitar estudios sobre esos diversos aspectos de la situación humanitaria, sin duda tenía el deseo y el interés de recabar más información sobre la situación real en esas esferas.

El informe del Secretario General, esperado con impaciencia, nos proporciona numerosos elementos para apreciar el grave deterioro de la situación socioeconómica en el país. En el informe se resalta que el programa de petróleo por alimentos ha prestado una asistencia considerable a todos los sectores a fin de responder a las necesidades humanitarias acuciantes de la población iraquí, pero, al mismo tiempo, reconoce que a pesar de las mejoras registradas, los resultados del programa todavía no responden a lo previsto. Esto es especialmente cierto en algunos sectores clave de la economía, lo que es lamentable.

El Secretario General describe con gran detalle los obstáculos a la aplicación efectiva del programa de petróleo por alimentos. Nos proporciona una evaluación preocupante del sector del petróleo, que como todos sabemos, tiene una importancia fundamental para la economía iraquí, ya que el petróleo por sí solo genera todos los ingresos necesarios para importar productos humanitarios básicos.

Gracias al informe del Secretario General ahora tenemos una visión muy amplia de la situación del sector del petróleo. Ese sector sufre de una carencia evidente de inversiones sustanciales y urgentes para su rehabilitación y para que pueda cubrir su capacidad de producción, cumpliendo así con la decisión del Consejo en su resolución 1284 (1999), por la que se aumentan los límites de las exportaciones de petróleo del Iraq. La resolución 1284 (1999) no será plenamente efectiva hasta que el sector del petróleo pueda aumentar su producción y a menos que disponga a tiempo de las piezas de repuesto y equipo necesario para su mantenimiento y renovación.

El Secretario General atribuye las limitaciones de la infraestructura de producción de petróleo a la falta de piezas de repuesto. Recalca que esa falta de piezas de repuesto ha causado daños a los pozos de petróleo y al medio ambiente. Como corolario, el Secretario General reitera la recomendación, que ya había formulado en el pasado, de que la asignación para la adquisición de piezas de repuesto se aumente a 600 millones de dólares para cada una de las etapas VI y VII del programa, precisando que ahora se dispone de los fondos al efecto debido al aumento en el precio del petróleo. Es por ello que acogemos con satisfacción el acuerdo a que se ha llegado en el Consejo con miras a aprobar una resolución por la que se autorice ese aumento.

Sin embargo, la cuestión de los recursos financieros no es la única dificultad a que se está enfrentando el programa. En el informe del Secretario General se describe otro obstáculo importante: las suspensiones de los contratos de exportación de productos humanitarios. Tal como ha destacado el Secretario General, el número de contratos en suspenso ha alcanzado un nivel “intolerablemente alto”, habida cuenta de las repercusiones de esas suspensiones sobre el logro de los objetivos del programa humanitario. El sector del petróleo es uno de los más afectados por esas suspensiones y, por tanto, sufre los efectos conjuntos de la falta de recursos financieros y de las suspensiones.

Además, llaman la atención los detalles que figuran en el informe sobre sectores enteros, como los de la electricidad, agua, agricultura, transportes y otros que afectan a todas las esferas de la vida cotidiana y que se ven obstaculizados en diversos grados debido a la falta de piezas de repuesto que no se pueden importar porque los contratos al respecto están en suspenso, algunos de ellos desde hace varios meses. Conocemos las razones que se han aducido, entre otras, los temores de una posible doble aplicación, pero no se han dado explicaciones suficientes, y esperamos que el grupo de observadores multidisciplinarios desplegado sobre el terreno proporcione las garantías necesarias al efecto.

Después de 10 años de sanciones y de casi cuatro años de aplicación de un programa humanitario sin precedentes en la historia de las Naciones Unidas, nos parece útil y pertinente realizar inmediatamente un análisis profundo de la situación en todas sus dimensiones, incluidas las cuestiones del respeto a las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las repercusiones de dichas disposiciones.

Debería intentarse alcanzar un equilibrio entre lograr el objetivo deseado y minimizar los efectos colaterales de las sanciones. A tal efecto, a fin de responder a las preocupaciones del Secretario General, preocupaciones que compartimos, el Consejo de Seguridad podría tomar medidas que se centren en algunos ejes prioritarios. Estos son: realizar evaluaciones regulares del impacto de las sanciones recabando información de primera mano de cada sector afectado; mejorar sensiblemente la aplicación del programa de petróleo por alimentos introduciendo medidas de mayor adaptabilidad y flexibilidad en los procesos de aprobación de los contratos; acelerar la aplicación de las disposiciones de la resolución 1284 (1999) relativas a la esfera humanitaria, y encontrar una solución adecuada para remediar la acumulación de suspensiones de los contratos.

Más allá de estas necesidades inmediatas, conviene adoptar un enfoque gradual que permita lograr una especie de equilibrio entre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, por una parte, y la necesidad de evitar, en la medida de lo posible que estas mismas resoluciones tengan efectos colaterales, por la otra. Esto requerirá un enfoque objetivo cuya finalidad última consistirá en conferir eficacia y credibilidad a cualquier régimen de sanciones.

Es cierto que durante el decenio transcurrido la práctica de la Organización en materia de sanciones ha revelado la necesidad de no agravar, en la medida de lo posible, las situaciones humanitarias que corren por cuenta del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y de la sociedad civil.

El concepto humanitario es único y global, y constituye un componente fundamental de la paz y la estabilidad. Este concepto no debe ser objeto de selectividad, y si hablamos hoy del pueblo iraquí, ello no permite en modo alguno ocultar otras situaciones que existen en la región, como la de los desaparecidos kuwaitíes. La solución a este problema de los desaparecidos kuwaitíes contribuiría sin duda alguna al establecimiento de la confianza entre los pueblos de la región y ayudaría a avanzar gradualmente hacia la consecución de un enfoque global de la situación en su conjunto.

Es sumamente útil que se haya dado al Consejo la oportunidad de discutir esta cuestión tan importante. El intercambio franco de opiniones resultante, que se sumará a las observaciones del Secretario General, permitirá que el Consejo demuestre una vez más que está atento a las realidades internacionales a fin de actuar sobre ellas cuando sea necesario.

En este contexto, consideramos que el tratamiento del aspecto humanitario no es sino una parte de la cuestión iraquí en su conjunto, cuestión que debe seguir siendo objeto de una visión prospectiva del futuro de la región a fin de que al Iraq vuelva a ocupar el lugar que le corresponde en la región y en el seno de la comunidad internacional y que todos los pueblos de la región se reencuentren con la paz y la concordia, condiciones indispensables para la estabilidad de toda la región.

Sr. Ouane (Malí) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera dar las gracias a usted, y por su conducto a la delegación de Bangladesh, por haber dedicado una reunión abierta de información al examen del informe del Secretario General de 10 de marzo de 2000 sobre la aplicación de los párrafos 28 y 30 de la resolución 1284 (1999) y del párrafo 5 de la resolución 1281 (1999) del Consejo de Seguridad. Su iniciativa, que apoyamos plenamente, se inscribe adecuadamente en el marco del objetivo de hacer más transparente la labor del Consejo de Seguridad. También quiero agradecer al Secretario General su informe y su lúcida declaración, que dan al Consejo una evaluación clara de la situación humanitaria imperante en el Iraq.

Hemos estudiado cuidadosamente el informe, sobre el cual mi delegación desea hacer las observaciones siguientes. En primer lugar, en el informe se pone de relieve el deterioro continuo de la infraestructura básica iraquí, que afecta las necesidades humanitarias del pueblo iraquí. De hecho, un grupo de expertos establecido por el Consejo ha detectado fallas constantes que han obstaculizado la buena ejecución del programa humanitario, que, cabe recordar, se estableció de conformidad con las disposiciones de la resolución 986 (1995), de las resoluciones ulteriores pertinentes y del memorándum de entendimiento concertado el 20 de mayo de 1996 entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq.

Al respecto, en el informe se indica que aunque el Consejo, en virtud de su resolución 1153 (1998), ha autorizado el aumento del nivel de financiamiento del programa de 1.320 millones de dólares a 3.400 millones de dólares por fase, el tiempo necesario para remediar el deterioro de la situación humanitaria se hizo más largo, el déficit de financiación de las fases IV y V —unos 2.200 millones de dólares— fue muy importante, y los resultados no satisficieron las expectativas.

Del mismo modo, en el informe se subrayan los efectos negativos que las suspensiones han ejercido en el programa humanitario, especialmente con respecto a la electricidad, el agua y el saneamiento, al transporte y las telecomunicaciones, al mecanismo de notificación de los contratos en materia de alimentación, de medicamentos, de agricultura y de educación, o incluso a la aprobación de los contratos para piezas de repuesto para la industria petrolera.

Malí está muy preocupado por esta situación, a pesar de que —como se señala en el informe— el programa humanitario, que se encuentra en su séptima fase, no fue concebido para satisfacer todas las necesidades humanitarias del pueblo iraquí.

Segundo, el Comité de sanciones, el Consejo de Seguridad y el Iraq deben ahora examinar con atención, y cada uno de ellos en el ámbito que le concierne, las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General.

Debido a que tiene parte de responsabilidad respecto de la situación imperante en el Iraq, especialmente respecto de la condición humanitaria de su pueblo, en opinión de mi delegación el Gobierno iraquí debe aceptar la tarea de aplicar las recomendaciones que figuran en el párrafo 207 del informe del Secretario General, así como las que se enunciaron en su informe complementario de 1º de febrero de 1998 que aún no se han aplicado.

Igualmente, consideramos que las recomendaciones dirigidas al Comité de sanciones, como figuran en el párrafo 208 del informe del Secretario General, merecen ponerse en

práctica lo antes posible ya que tienen por objeto remediar la parálisis actual de dicho Comité.

Con respecto a las recomendaciones que se formulan al Consejo de Seguridad en los párrafos 209 y siguientes del informe del Secretario General, consideramos que se las debe poner en práctica con el fin de remediar las insuficiencias del programa humanitario actual. En este sentido, conviene poner fin de manera prioritaria al exceso de solicitudes en suspenso.

Sr. Yel'Chenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Nuestra delegación le da las gracias por haber encontrado usted la modalidad más adecuada para esta importante reunión. Quiero dar las gracias al Secretario General por haber presentado su informe, y hacer extensivo mi reconocimiento a la Oficina del Programa para el Iraq, que se ha hecho cargo de la mayor parte de la labor relativa a la aplicación del programa humanitario.

El informe que nos ha presentado el Secretario General es amplio y sustantivo. Nos brinda una visión clara y realista de los logros y los fracasos registrados en el proceso de aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por conducto del informe, tenemos ahora un panorama objetivo de nuestros logros y de las cuestiones pendientes y no resueltas, así como propuestas concretas y perspectivas de mejoramiento.

Sin embargo, el informe genera sentimientos ambiguos. Por un lado, se han logrado progresos reales en algunas esferas y se han adoptado medidas prácticas para satisfacer las necesidades urgentes del pueblo iraquí. Por el otro, el gran número de problemas acumulados y no resueltos predetermina la existencia de tendencias negativas, que aún no han sido superadas. ¿Acaso han de predominar estas tendencias? De ser así, ¿durante cuánto tiempo? ¿Cuándo lograremos superar el estancamiento en algunas esferas y convertirlo en un progreso estable? Las respuestas a estas preguntas dependen de que adoptemos medidas rápidas y decisivas a fin de alentar al Iraq a que cumpla sus propias obligaciones, lo que entonces llevaría a la suspensión de las sanciones y a su ulterior levantamiento.

En nuestra opinión, la grave preocupación del Secretario General en lo que concierne a la situación humanitaria que impera actualmente en el Iraq es el elemento fundamental de su informe, y compartimos plenamente su opinión.

No es casual que el informe comience con la sección relativa al estado de la industria del petróleo. Huelga decir que la industria del petróleo es la base del programa humanitario y la garantía de su aplicación exitosa. Esas conclusiones del grupo de expertos en petróleo establecido en virtud del párrafo 30 de la resolución 1284 (1999) son realmente perturbadoras. El estado de la industria del petróleo es lamentable y sigue deteriorándose. El Iraq ya no puede mantener altas tasas de producción de petróleo si no se reconstruyen sus instalaciones petroleras.

Creemos que el grupo de expertos en petróleo ha hecho una labor significativa en el Iraq y que sus recomendaciones deben ser útiles para el Consejo. Por lo tanto, apoyamos plenamente la propuesta del Secretario General de asignar 600 millones de dólares para piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo, cantidad que es el doble de la aprobada por la resolución 1281 (1999). En este sentido, consideramos que la iniciativa de aprobar una resolución del Consejo de Seguridad con este fin es oportuna.

También debemos confiar al Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) las tareas de acelerar el examen de los procedimientos de aprobación de los contratos de piezas de repuesto y de establecer un grupo de expertos de conformidad con el párrafo 18 de la resolución 1284 (1999). Esto facilitará la pronta aprobación y llegada al Iraq de las piezas de repuesto y el equipo necesarios.

Habida cuenta del aumento significativo actual del precio del petróleo y de las mejoras autorizadas por el Consejo para la aplicación del programa, están dadas todas las condiciones previas para acumular los fondos necesarios para lograr los objetivos del programa. Sin embargo, esto solamente se puede lograr si todas las partes que participan en su aplicación cooperan plenamente, particularmente en el examen y la aprobación de las solicitudes.

La práctica de poner solicitudes en suspenso sigue teniendo implicaciones serias para la aplicación eficaz del programa. La Oficina del Programa para el Iraq ha mencionado este problema varias veces. En el informe se revela de manera explícita la tendencia negativa. Sigue habiendo un aumento constante tanto en el número de solicitudes que se colocan en suspenso como en el monto que representan. Las cifras son bien conocidas. Estoy totalmente de acuerdo con el Embajador van Walsum, de los Países Bajos: son intolerablemente altas.

En este sentido, debemos reconocer que el Consejo no pudo aplicar las recomendaciones que hizo suyas en su resolución 1153 (1998) de examinar los anexos a los planes

de distribución desde un principio a fin de identificar lo antes posible los artículos que podrían estar sujetos a suspensiones y aquellos respecto de los cuales probablemente se requeriría información adicional y verificación de los usuarios finales.

También debemos reconocer que no pudimos poner en práctica algunas otras recomendaciones que formuló el Secretario General al respecto, como lo señala con razón en su informe. Debemos aceptar nuestra parte de responsabilidad por la perturbadora situación que impera en sectores tales como la salud, el agua y el saneamiento, y la electricidad, que son los que más sufren debido al déficit. La falta de piezas de repuesto y el escaso mantenimiento han llevado al deterioro del equipo en estaciones eléctricas, hospitales, sistemas de purificación de agua y otros lugares. La falta de medicinas y de productos alimentarios de buena calidad y las malas condiciones de vida afectan a la parte más vulnerable de la población, los niños. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la mortalidad entre niños menores de 5 años ha aumentado muchísimo bajo el régimen de sanciones. Es lamentable que el régimen de sanciones, introducido como una herramienta poderosa para poner fin a la agresión, se haya convertido en una herramienta para castigar a la población.

A menudo se considera que el programa humanitario es un programa singular y una medida temporal para satisfacer las necesidades humanitarias del pueblo iraquí. Sí, lo es. Nos podemos imaginar el grado de miseria y sufrimiento que habría enfrentado el pueblo iraquí si no se hubiera lanzado este programa. Sin embargo, esto no significa de ninguna manera que no se pueda criticar al programa en cuanto a su aplicación, a sus deficiencias y a los estancamientos que originan sus creadores. Sería injusto no mencionar los esfuerzos que vienen realizando desde hace tantos años los funcionarios del programa que cumplen funciones sobre el terreno, que se ocuparon de su aplicación práctica día a día y que experimentaron en sí mismos todas sus desventajas y limitaciones. No puedo dejar de mencionar la reciente renuncia del Coordinador de la Ayuda Humanitaria para el Iraq, Sr. Von Sponeck.

Tomamos nota de que en el informe del Secretario General hay una serie de observaciones críticas dirigidas al Gobierno del Iraq. Creemos que el Iraq, por su parte, también debe extraer serias conclusiones. También quisiéramos saber más acerca del estado de la cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas que se encuentran en el Iraq y las autoridades locales y centrales de dicho país. Finalmente, quisiéramos sugerir que todas las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe, así como las formuladas por las delegaciones durante este debate, sean examinadas cuidadosamente por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990).

Para concluir, no puedo dejar de mencionar otro aspecto del problema humanitario, que no se relaciona directamente con el debate de hoy pero que constituye una de las partes esenciales de la resolución 1284 (1999). Me refiero concretamente a la sección B de la resolución, relativa a la cuestión de la repatriación o el retorno de todos los ciudadanos de Kuwait y de terceros países o de sus restos. Esperamos sinceramente que el reciente nombramiento del Embajador Vorontsov como coordinador de estos temas humanos tan delicados, así como del retorno de bienes y archivos confiscados por el Iraq, agilice nuestros esfuerzos comunes con este fin. Esperamos con interés recibir información de parte del coordinador lo antes posible.

El Presidente (*habla en inglés*): Hay una serie de oradores que figuran todavía en mi lista. En vista de lo avanzado de la hora, y con la avenencia de los miembros del Consejo, tengo la intención de suspender la sesión ahora.

Se suspende la sesión a las 13.15 horas.